



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/SR.40
6 de junio de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

47° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 40a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes, 25 de febrero de 1991, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. MARTIUS (Alemania)

más tarde, Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú)

más tarde, Sr. AMOO-GOTTFRIED (Ghana)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
- b) Situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.91-10935/3201f

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

- a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE;
- b) SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL KUWAIT OCUPADO (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1991/3, 4, 27 a 32, 33 y Add.1, 34, 36, 37, 69, 70, 74 y 77; E/CN.4/1991/NGO/5, 27, 29 a 31, 34 y 35; S/21907; A/45/567, 578, 607, 630, 664 y 697; E/CN.4/1990/22 y Add.1, 24 a 26 y 28 y Add.1)

1. El Sr. BABIC (Asociación Universal de Federalistas Mundiales) dice que, en la difícil situación derivada de la actual crisis política de Yugoslavia, los serbios que viven en Croacia desean permanecer en la Federación al considerar que esta forma de constitución del Estado es la mejor salvaguardia de la igualdad de todos. Aunque Yugoslavia fue dividida en unidades federales, el sistema de partido único creado después de la segunda guerra mundial impidió que se sintieran los efectos positivos de la Constitución. Al crearse la unidad federal croata a partir de las antiguas regiones de Croacia, Eslavonia y Dalmacia y el territorio de Vojna Krajina los serbios se convirtieron en una minoría de esa unidad.

2. Su situación, que no fue buena bajo las antiguas autoridades comunistas, no ha mejorado después de las primeras elecciones con pluridad de partidos en 1990. Los partidos ganadores han proclamado que Croacia es un Estado integrado exclusivamente por croatas y se ha abolido el empleo del serbio como lengua oficial, al igual que el derecho a la autonomía de las comunidades, pese a que sigue estando garantizado por la Constitución Federal. Ese chovinismo institucionalizado, que incluye la formación de fuerzas militares y de policía exclusivamente croatas, ha sido causa de graves violaciones de los derechos humanos.

3. Los serbios de Croacia se oponen a la secesión de Croacia y han fundado el Consejo Nacional Serbio, que representa a instituciones políticas, religiosas y culturales, y que organizó un referéndum en el que los serbios votaron, en agosto de 1990, el estatuto de autonomía, que figura en el estatuto de Krajina.

4. El propio Sr. Babic es Presidente del Consejo Nacional Serbio y, en nombre de la Unión Mundial Serbia, desea declarar que el orden constitucional de la Yugoslavia federal sólo puede mantenerse mediante la libre determinación de todos los pueblos de Yugoslavia y que los serbios que viven en sus territorios tradicionales en toda Yugoslavia tienen derecho a formar parte de un sólo país. Los serbios de Croacia expresaron su voluntad a ese respecto, en el referéndum de agosto de 1990, de acuerdo con el espíritu y las convenciones de las Naciones Unidas.

5. El Sr. TEITELBAUM (Asociación Americana de Juristas) afirma que aunque antes de la invasión también se violaban los derechos humanos en Kuwait, la situación se agravó considerablemente con la agresión iraquí. Lo cual no es de extrañar dado el historial del régimen iraquí, caracterizado por la violación masiva y sistemática de los derechos humanos en su propio país, hecho que muchas ONG han denunciado en vano reiteradamente. Esa situación puede mantenerse mientras la geopolítica y los buenos negocios, aunque consistan en la venta de armamentos, prevalezcan sobre los derechos humanos.
6. El Consejo de Seguridad reaccionó con loable rapidez a la invasión de Kuwait, pero cabe preguntarse si su actuación se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Carta. Se ha afirmado que existe un paralelo entre la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad y su actuación de 1950 en el caso de Corea. Pero en aquel caso existía un enfrentamiento militar entre las dos Coreas y la recomendación del Consejo de que los Estados Miembros proporcionaran ayuda a la República de Corea para rechazar el ataque armado se basaba en los Artículos 51 (derecho de legítima defensa, individual o colectiva) y 39 (recomendaciones en casos de actos de agresión). Esa situación no se daba con respecto a Kuwait y el Iraq cuando se aprobó la resolución 678 (1990).
7. Por analogía, con el derecho penal, la legítima defensa para que lo sea requiere que la agresión sea ilegítima y actual. Sin embargo, cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 678 (1990), la agresión seguía siendo ilegítima, pero ya no era actual, por lo que habría habido que aplicar los Artículos 42 y ss. de la Carta, utilizando, según procediese la autoridad del Comité de Estado Mayor, como se menciona en la resolución 665 (1990).
8. Esta transgresión a la Carta tuvo gravísimas consecuencias para el respeto de los derechos humanos de los pueblos kuwaití e iraquí y de otros de la región. La campaña militar no sólo ha escapado totalmente al control del Consejo de Seguridad, sino que la amplitud y duración de los ataques realizados por la aviación de las fuerzas de la coalición, así como el empleo de napalm, violan los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales. El Iraq también viola esos instrumentos enviando sus misiles contra las poblaciones israelí y saudí; pero también se están librando ataques aéreos de terror y destrucción masiva contra Bagdad y otras ciudades iraquíes.
9. La celeridad con la que se pasó de la condena al embargo y del embargo a la guerra, incluso contra la opinión de jefes militares y dirigentes políticos estadounidenses que habrían preferido esperar un año para evaluar los efectos del embargo, contrasta con la actitud parsimoniosa observada en otros casos, como la ocupación de Namibia. Parecería que la verdadera motivación, más que la defensa de los derechos humanos de los kuwaitíes, fuese la preocupación por los inmensos yacimientos petrolíferos de la región. No hay que olvidar tampoco la perspectiva de los lucrativos contratos para la reconstrucción de Kuwait después de la guerra.
10. La comunidad internacional ha perdido totalmente el control de la crisis. Los Estados Unidos no sólo dirigen las operaciones militares sino que se reservan la decisión última sobre la duración de la guerra. Cuando el Iraq anunció que estaba dispuesto a retirarse de Kuwait acatando la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Estados Unidos, con el

consentimiento de la coalición, lanzó un ultimátum e inició el ataque terrestre sin esperar siquiera el resultado de la reunión del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debe reaccionar rápidamente, retomando en sus manos el control de la situación sobre la base del respeto estricto de la Carta; si el Consejo de Seguridad persiste en no ejercer su mandato, debe asumir sus responsabilidades la Asamblea General, en cumplimiento del Artículo 10 y del párrafo 2 del Artículo 11, de la Carta.

11. Hay que exhortar a los beligerantes a que respeten el derecho humanitario internacional; es preciso llegar al cese inmediato de las hostilidades y cumplir la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad con las modalidades que establezca el Consejo o la Asamblea General y convocar una conferencia internacional para la solución pacífica de los conflictos del Oriente Medio. Si la Comisión no se pronuncia en ese sentido, contribuirá con su silencio al descrédito de las Naciones Unidas ante la opinión pública mundial.

12. La Asociación Americana de Juristas y la Orden de Abogados del Brasil invitan a las principales organizaciones internacionales de juristas a las consultas sobre la paz en el Oriente Medio, que se han de celebrar en Brasilia del 12 al 15 de marzo próximo.

13. La Sra. SLESZYNSKA (Internacional Demócrata Cristiana) dice que el total de desaparecidos desde la invasión de Chipre por Turquía en 1974 se cifra en unos 2.000. La comunidad internacional no debe permitir que se olviden sus nombres ni las demás atrocidades imputables a las fuerzas ocupantes. Su organización comprueba con satisfacción que la Comisión, así como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, han atendido los justos llamamientos de Chipre y espera que las resoluciones pertinentes del Consejo sean aplicadas pronta y fielmente, como lo deben ser las demás relativas al Oriente Medio.

14. Los esfuerzos de los pueblos de Estonia, Letonia y Lituania por recuperar su soberanía, perdida desde su anexión forzada a la Unión Soviética en 1940, y ejercer el derecho legítimo de sus ciudadanos a la objeción de conciencia al servicio militar en un ejército extranjero, son objeto de una represión violenta. El mundo ha tenido noticia de incidentes como la acción de las fuerzas armadas contra civiles desarmados, que causó la muerte de 13 jóvenes el 13 de enero de 1991.

15. Se observan con esperanza los cambios positivos que se están produciendo en África en la región de los lagos, no obstante las dificultades surgidas entre Rwanda y Uganda. Su organización saluda con beneplácito la oferta de una amplia amnistía por el Gobierno de Rwanda. Se observa una tendencia positiva similar en el Zaire, aunque existe cierta dicotomía entre las declaraciones oficiales y los hechos denunciados por otras fuentes. Con respecto a los tristes sucesos de mayo de 1990 en la Universidad de Lubumbashi, la Comisión habrá tomado nota sin duda del discurso del Presidente Mobutu, pronunciado el 31 de diciembre de 1990, en que afirma que no ve ningún inconveniente en permitir que un miembro de la Comisión sea enviado al país para observar el desarrollo del proceso. Es ésa una invitación que debe ser aceptada cuanto antes.

16. Su organización, que está bien representada en muchos países latinoamericanos, exhorta a la comunidad internacional a intensificar su apoyo al pueblo y al Gobierno de Chile, democráticamente elegido. Sin descuidar la necesidad de denunciar casos individuales de violaciones, da prioridad a la búsqueda de soluciones permanentes de los conflictos mediante el diálogo. Por ese motivo le complace saludar los esfuerzos de la Presidenta Chamorro de Nicaragua por introducir los cambios indispensables para consolidar los derechos humanos del pueblo. Sin embargo, no está de acuerdo con la recomendación del Gobierno de Nicaragua, mencionada en el párrafo 294 del informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/1991/20), de que el Grupo de Trabajo no debería mantener casos pendientes en sus archivos ya que, según la legislación interna nicaragüense, esos casos no serán investigados y los responsables de ellos no serán castigados.

17. Aunque el interés por la reconciliación nacional es comprensible, si Nicaragua actuara de ese modo no cumpliría los compromisos que ha contraído en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha suscrito. Espera que las organizaciones miembros de la Coalición contra la Impunidad aplicarán a Nicaragua la misma medida que han utilizado en los casos de la Argentina, Chile, El Salvador, etc.

18. Como se vio en el informe de la Misión de las Naciones Unidas a Cuba (E/CN.4/1989/46), el Gobierno de Cuba no ha cesado su política represiva contra los activistas de los derechos humanos, rechazando todas las reclamaciones pacíficas y respetuosas de un debate franco y constructivo "entre cubanos" para llegar a una transición pacífica a la democracia. Su organización exhorta a todos los gobiernos democráticos, especialmente a los de América Latina, a que sean solidarios con el pueblo cubano aprobando una resolución que incluya la designación de un Relator Especial para Cuba.

19. El Sr. BENHIMA (Marruecos) considera que, pese a los graves acontecimientos actuales, la comunidad internacional está avanzando a grandes pasos hacia la consecución de un mundo de libertad, justicia y paz, el único que puede permitir que todos los pueblos alcancen el progreso económico y social. Para aprobar una legislación que proteja los derechos humanos y la dignidad es imprescindible la paz. La defensa del respeto de los derechos humanos es una tarea que incumbe a toda la comunidad. En ese sentido, Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, al dirigirse a la nación en mayo de 1990, con motivo de la inauguración del Consejo de Asesoramiento sobre los Derechos Humanos, señaló que, como lo demostraba la experiencia de muchos países, la naturaleza humana o las lagunas jurídicas permitían burlar las medidas para promover los derechos humanos, y que sólo si cada ciudadano tenía los medios de defender sus derechos contra cualquier otro, fuera quien fuere, podía decirse verdaderamente que el país era un Estado respetuoso de la ley.

20. El Consejo de Asesoramiento, en su reciente tercera reunión, presentó una serie de propuestas en tres memorandos dirigidos a Su Majestad. El primer memorando, relativo a la situación en las cárceles, contiene diversas propuestas de textos legislativos, así como recomendaciones sobre medidas prácticas como el establecimiento de comisiones locales de vigilancia, mejoras de las instalaciones carcelarias, prioridad a las audiencias preliminares sobre personas en detención preventiva, medidas para extender el alcance del Real Indulto y un servicio integrado de capacitación del personal.

21. El segundo memorando se refiere a las relaciones con la prensa y el público, así como al contacto con órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. El tercer memorando contiene propuestas sobre la capacitación en derechos humanos en las escuelas e institutos ministeriales, la vigilancia de la policía de investigación criminal y un aumento del número de jueces. Tales propuestas del Consejo de Asesoramiento reflejan los decididos esfuerzos de Marruecos por convertirse en un Estado respetuoso con el imperio de la ley.

22. El Sr. GHEORGHE (Unión Romani Internacional) dice que la Unión Romani Internacional y la Federación Internacional de Derechos Humanos representan los intereses de los 10 a 12 millones de rom que viven en casi todos los países de Europa y América, a los que se conoce por gitanos o con otros varios nombres. En algunos países de Europa oriental constituyen grandes minorías. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha reconocido que los gitanos siguen siendo la minoría peor tratada en diversos países europeos y que es probable que los nazis asesinaran medio millón de gitanos durante la segunda guerra mundial; en su resolución 6 (XXX), la Subcomisión hizo un llamamiento a los países dentro de cuyas fronteras vivían romaníes para que les concedieran, si no lo habían hecho ya, todos los derechos de que gozaba el resto de la población.

23. Desde 1977 se han registrado algunos progresos en lo que se refiere a las libertades básicas y los derechos culturales, particularmente en Yugoslavia y en los Estados miembros del Consejo de Europa. Los recientes cambios políticos de Europa oriental han permitido a los rom formar sus propias asociaciones políticas y culturales y promover una representación parlamentaria en Rumania, Hungría y la República Federal Checa y Eslovaca, pero también han conducido a una nueva ola de discriminación y odio. Entre los ejemplos citables figuran los ataques de "skinheads" en ciudades y aldeas checoslovacas, los continuos programas de esterilización de mujeres rom en ese país y violentos incidentes en Rumania y Hungría. Esos incidentes han sido denunciados a la Subcomisión; además, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rumania mencionó en su informe (E/CN.4/1991/30) una serie de violaciones de los derechos individuales y colectivos del pueblo rom.

24. También, proporcionaron información sobre ataques contra los rom en Hungría, la asociación de derechos humanos con base en Hungría Raúl Wallenberg y la asociación romaní Phralipe. La tolerancia de tales violaciones de las leyes vigentes puede poner en peligro las nuevas democracias de Europa oriental.

25. Se han producido asimismo casos de violencia física contra rom en algunos países de Europa occidental; se hostiga a los rom sedentarios para que circulen, mientras que se ponen restricciones jurídicas y administrativas a la libertad de movimiento de las familias romaníes nómades. Se ha hecho revivir la antigua supuesta "amenaza gitana" tras el reciente éxodo en masa de rom de algunos países de Europa oriental, especialmente con destino a Alemania, Austria y Francia; la tensión sigue aumentando debido a los programas de expulsión adoptados por las autoridades alemanas.

26. En la mayoría de los países las familias y comunidades romaníes tienen que hacer frente a muchos problemas en relación con sus derechos económicos, sociales y culturales. Los niveles de empleo, vivienda, escolarización e incluso de esperanza de vida para los rom son inferiores a los del resto de la población. Los intentos de los organismos gubernamentales de diversos países por mejorar la condición social y la autoayuda a las comunidades romaníes tropiezan con una larga tradición de mentalidad y práctica contraria a los gitanos. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rumania observó que parecería que la comunidad rom está muy marginada, que se desconfía de ella y se la desprecia. Algunos casos recientes han puesto de relieve la preocupación por el aumento de las tensiones étnicas y la inestabilidad, especialmente en los países de Europa oriental.

27. Las comunidades rom representan un caso en que el ejercicio de los derechos individuales y las libertades fundamentales depende de que se concedan derechos colectivos y se combatan los prejuicios. Aunque no se puede culpar a los gobiernos actuales de una situación heredada del pasado, es preciso hacer un esfuerzo especial para reconocer la identidad rom y la igualdad de los derechos de los romaníes, incluido el derecho al desarrollo.

28. Las medidas tomadas individualmente por los países no son suficientes. Los rom y los sinti, aunque son ciudadanos de determinados Estados en los que viven, mantienen vínculos culturales duraderos a través de las fronteras de muchos países. Por eso hace falta una verdadera cooperación internacional, que incluya la cooperación regional sobre ciertos problemas como los derechos de viaje o la situación de los refugiados; y también que las organizaciones internacionales, entre ellas las Naciones Unidas, proporcionen una asistencia mayor.

29. Con ese fin se pide a la Comisión que aliente a los relatores especiales a prestar la debida atención a las condiciones de las comunidades rom; que inste a los gobiernos correspondientes a que sigan tomando todas las medidas apropiadas para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo rom; que recomiende que los gobiernos, llegado el caso, soliciten servicios de asesoramiento y asistencia técnica -tarea para la cual el Centro de Derechos Humanos podría elaborar un proyecto especial, un seminario y taller; y que recomiende que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas estudien la manera de fomentar una mayor contribución y participación responsable de las propias comunidades rom en materia de protección y promoción de sus derechos y libertades.

30. El Sr. PASTOR RIDRUEJO (Representante Especial), presentando su informe definitivo a la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1991/34), dice que sigue convencido del loable interés del Presidente Cristiani y demás autoridades constitucionales de El Salvador por mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Sin embargo, aunque ese interés queda reflejado indudablemente en la disminución del número de violaciones graves de los derechos humanos con respecto al año anterior -particularmente después de la firma del Acuerdo de San José, el 26 de julio de 1990- es innegable que sigue habiendo graves y preocupantes violaciones.

31. Persisten las ejecuciones sumarias por motivos políticos que se imputan a miembros de las fuerzas armadas y unidades de defensa civil, al igual que las atribuidas a los "escuadrones de la muerte", que la mayoría de las fuentes considera vinculados a las fuerzas militares y de seguridad o tolerados por éstas. Se siguen produciendo casos de desapariciones por motivos políticos, aunque es difícil determinar el número de tales casos y la identidad de los secuestradores.

32. Las personas detenidas por motivos políticos son objeto de interrogatorios extrajudiciales y presiones físicas y psíquicas que equivalen a un trato cruel, inhumano o degradante, aun si, teniendo en cuenta todos los testimonios que el orador oyó en El Salvador en octubre de 1990, esas prácticas no son generalizadas ni representan una política del Gobierno.

33. Con respecto al funcionamiento del sistema de justicia penal, los tribunales salvadoreños dictaron en 1990 sentencias condenatorias por delitos políticos perpetrados años antes. Además, durante su visita a la penitenciaría de Santa Ana el Sr. Pastor Ridruejo habló con ex miembros de las fuerzas militares y de seguridad que estaban cumpliendo condena. Tales hechos demuestran que la alegada impunidad de las fuerzas armadas no es absoluta.

34. Sin embargo, es muy insatisfactoria la manera en que se han instruido otros procedimientos por graves violaciones de los derechos humanos. En su opinión, las fuerzas armadas no colaboraron plenamente en la investigación preliminar del asesinato del Padre Ellacuría perpetrado en noviembre de 1989 ni de otras personas; se han destruido pruebas importantes. Existen serias dudas respecto de la posible participación en tales asesinatos de algunos superiores de las fuerzas armadas que no son los que están siendo procesados, dudas que no han sido despejadas a pesar de la competencia técnica y profesionalidad del magistrado que lleva a cabo la investigación. Además, en ausencia de seguimiento internacional, no ha habido progresos significativos en muchos procesos penales.

35. En su opinión las deficiencias del sistema de justicia penal salvadoreño se sitúan más en el campo de la investigación y esclarecimiento de los hechos que en la propia actividad de los órganos judiciales. Convendría, por lo tanto, crear un cuerpo de policía con poderes de investigación que estuviese directamente subordinado a la rama judicial.

36. En los últimos meses de 1990 el conflicto armado se intensificó a causa de las ofensivas de la guerrilla y a la respuesta de las fuerzas armadas. La población civil en las zonas de conflicto está pasando muchas penalidades. Las acciones de las fuerzas armadas han causado muertes y lesiones entre la población civil, no de forma indiscriminada o intencionada, sino por descuido; es difícil determinar cuántos muertos ha habido, aunque su número es inferior al del año pasado. Según algunos informes, las fuerzas armadas han cometido actos que violan el Segundo Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, como ejecuciones sumarias de guerrilleros y de personal médico capturado.

37. También se han atribuido violaciones de los derechos humanos al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMNL). El FMNL ha cometido ejecuciones sumarias y secuestros de miembros o presuntos colaboradores de las

fuerzas armadas, ha causado muertes o lesiones en personas civiles de manera accidental, ha perpetrado la reciente ejecución sumaria de dos asesores estadounidenses tras haber derribado su helicóptero y continúa atacando las centrales eléctricas del país, a pesar de que en marzo de 1990 anunciara la suspensión de los actos de sabotaje. Al parecer, en noviembre de 1990 el FMNL lanzó nuevos ataques contra las redes de transportes y comunicaciones.

38. También cabe mencionar la masacre de El Zapote, los días 21 y 22 de enero de 1991, en la que resultaron muertos 15 miembros de la familia Aragón. Aunque la escasa información de que dispone no le permite decir quiénes fueron los autores o afirmar que el delito obedeció a motivos políticos, no deja de ser indicador del preocupante clima de violencia que reina en El Salvador.

39. Está convencido de que la eliminación de las violaciones de los derechos humanos en El Salvador está inextricablemente ligada al fin del conflicto armado entre los militares y las organizaciones guerrilleras. Por esa razón, pide una vez más a las Partes, con urgencia aún mayor, que den muestra de realismo e imaginación en el proceso de diálogo y negociación en curso con miras a lograr lo antes posible una paz justa y duradera. Lo realmente importante para ambas partes es cumplir cabalmente el Acuerdo sobre Derechos Humanos, sin esperar que la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en El Salvador comience sus trabajos, y convenir en un cese del fuego inmediato.

40. El Sr. THOMSON (Servicio Universitario Mundial) manifiesta que su organización sigue observando la situación de los derechos humanos en El Salvador con mucha preocupación. El país está completamente militarizado y las ciudades más pequeñas se han transformado en guarniciones militares. Esta situación ha conducido a muchas ejecuciones extrajudiciales y sumarias, desapariciones, detenciones por motivos políticos, encarcelamientos clandestinos y torturas. La impunidad con que actúan las fuerzas armadas se refleja claramente en el historial del poco satisfactorio sistema judicial. Como los oficiales militares responsables de anteriores matanzas y ejecuciones sumarias no han sido castigados por sus actos, se han seguido produciendo, siendo los más conocidos el del asesinato de los padres jesuitas y, más recientemente, la matanza de 15 campesinos el 21 de enero de 1991 en El Zapote.

41. Como la comunidad internacional está centrada en El Salvador, los militares ocultan sus atrocidades haciéndolas aparecer como delitos comunes. Así, por ejemplo, la profesora Vilma Chávez murió estrangulada en su casa, el 21 de octubre de 1990, poco después de que algunos soldados del batallón Atlacatl hubieran pedido al Ministerio de Educación local la lista de los maestros de la ciudad que apoyaban al sindicato de maestros.

42. Esa información indica que la única manera de mejorar la situación de los derechos humanos en El Salvador es resolver los problemas estructurales fundamentales. La mejor oportunidad de hacer lo que se ha presentado en los últimos tiempos es el proceso de negociación en curso entre el Gobierno y el FMLN con los auspicios del Secretario General. Sólo si el papel de las fuerzas armadas en la sociedad se reduce y controla y las estructuras civiles, incluido el sistema judicial, se fortalecen se podrá esperar que mejore la situación de los derechos humanos. Exhorta a la Comisión a que mantenga el mandato del Representante Especial e insta a ambas partes en el proceso de negociación a que hagan todo lo posible por llegar a un acuerdo.

43. A su organización le preocupan también la continua práctica de la tortura y las desapariciones forzosas o involuntarias en Guatemala. Un aspecto muy alarmante de la tortura en ese país es la violación sistemática de mujeres. Aunque existen abundantes testimonios de la existencia de esa práctica, las víctimas rara vez denuncian sus casos ante los tribunales o las organizaciones de derechos humanos.

44. El informe del Experto Independiente (E/CN.4/1991/5) demuestra con toda claridad que el obstáculo fundamental para la mejora de la situación de los derechos humanos en Guatemala es el papel del ejército guatemalteco. A pesar de que en la adición a ese informe (E/CN.4/1991/5/Add.1) se expresa la esperanza de que el nuevo Gobierno tenga la voluntad y los medios de ejercer control sobre los militares y las fuerzas de seguridad, recientes informes indican que la tendencia represiva no ha disminuido.

45. Por esa razón ha observado con sorpresa que el documento E/CN.4/1991/5/Add.1 no dice que todas las organizaciones populares mencionadas en el párrafo 5 solicitaron al experto que transmitiera a la Comisión su petición de que designe un relator especial en el marco del tema 12 del programa. En años anteriores, la existencia de un relator especial fue causa de algunos hechos positivos concretos ocurridos en Guatemala, mientras que la designación de un Experto y la prestación de servicios de asesoramiento en el campo de los derechos humanos en relación con el tema 21 del programa se ha visto acompañada de un deterioro en la situación de los derechos humanos. Su organización lamenta profundamente la decisión adoptada por la Comisión en su sesión anterior de no designar un relator especial en el marco del tema 12.

46. Respecto de la situación de los derechos humanos en Colombia, dice que se ha recibido información acerca de los asesinatos de ocho personas entre el 21 de enero y el 13 de febrero de 1991, así como sobre la desaparición de un dirigente de la Asociación de Maestros de Bogotá.

47. La continua crisis en Sri Lanka se ha cobrado un gran número de vidas humanas, particularmente entre la población estudiantil, y ha debilitado el imperio de la ley. La Asociación de Abogados de Sri Lanka ha comenzado a presentar y procesar casos de habeas corpus, movida por la gran cantidad de asesinatos y amenazas de muerte contra abogados de derechos humanos, algunos de los cuales se han visto obligados a huir del país. Pide a la Comisión que inste al Gobierno de ese país a que ponga fin a las hostilidades armadas y que exprese su seria preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos en Sri Lanka.

48. La Sra. GAER (Liga Internacional de los Derechos Humanos) se pregunta si la Comisión ha ejercido verdaderamente su función rectora en el campo de los derechos humanos, si ha emprendido verdaderas investigaciones y si ha adoptado medidas para mejorar la difícil situación de las víctimas de violaciones de los derechos humanos. De los diez países examinados en público por la Comisión en relación con el tema 12 de su programa, a cuatro —el Afganistán, El Salvador, el Irán y Rumania— les han sido asignados relatores o representantes especiales que visitan esos países, informan sobre la situación de los derechos humanos y hacen recomendaciones a la Comisión. En general, los relatores han descubierto los principales problemas de los países que

examinan, aunque, como en el caso del informe de febrero de 1990 sobre el Irán, las consideraciones políticas suelen oscurecer los resultados de la indagación.

49. En el caso del Irán se ha hecho una evaluación más equilibrada después de una segunda visita en 1990. Sin embargo, en lo que respecta a El Salvador y el Afganistán, la Asamblea General y la Comisión hacen caso omiso con frecuencia de las recomendaciones de sus propios relatores especiales, y aprueban resoluciones basadas más en consideraciones políticas que en los hechos establecidos por los relatores. Si la Comisión hubiera tomado medidas decisivas ajustándose a las propuestas de los informes, es posible que hubiera mejorado la situación de esos países.

50. La Comisión ha abordado la situación de los derechos humanos en Haití y Guatemala pero, pese a pruebas objetivas de la existencia generalizada de violaciones, ha preferido reiteradamente debatir esas cuestiones en relación con el tema de los servicios de asesoramiento, como si la tortura y las matanzas hubiesen disminuido. Esta ha sido una grave omisión de su papel rector. El examen de Haití en relación con el tema 12 en el período de sesiones en curso ha devuelto cierta objetividad a la labor de la Comisión.

51. Análogamente, aun cuando existe un mecanismo para buscar a las personas desaparecidas en Chipre, hace muchos años que no se resuelve ni siquiera un caso.

52. La Comisión, por el contrario, ha dado pruebas de su papel rector en su examen de Cuba.

53. Habrá que esperar a que finalice el actual período de sesiones para ver si otros dos países -Timor oriental y el Kuwait ocupado por el Iraq- serán objeto de examen. En ambos casos los abusos comenzaron tras una invasión, que acabó con el derecho a la libre determinación y con la vida de ciudadanos de ambos países.

54. La Comisión no se pronunció en 1990 acerca de un proyecto de resolución sobre el Iraq, cuyos abusos generalizados de los derechos humanos habían sido bien documentados por organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, esos informes no se tuvieron en cuenta hasta el período de sesiones actual, cuando los kuwaitíes presentaron detalles escalofriantes de las técnicas de tortura, los asesinatos y otros abusos iraquíes. Se pregunta si alguien, salvo la delegación del Iraq, puede sentirse orgulloso de las medidas que la Comisión ha adoptado hasta la fecha a este respecto.

55. En el período de sesiones anterior la Comisión tampoco se pronunció acerca de un proyecto de resolución sobre China, pese a la matanza de Beijing que indignó al mundo. Las autoridades chinas se negaron a admitir observadores en los juicios de los activistas estudiantiles, a permitir que los acusados prepararan y presentaran su defensa, a investigar los homicidios cometidos durante la represión de junio de 1989, a respetar los derechos de los trabajadores a sindicalizarse y afiliarse a sindicatos independientes, a restablecer la plena protección para los creyentes religiosos y a reconocer

que el seguimiento de los derechos humanos no es una injerencia en los asuntos internos de los Estados, sino una responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas en virtud de su Carta.

56. Anteriormente la Comisión no se pronunció acerca de los abusos en Sri Lanka, Turquía e Irlanda del Norte, por no citar otros. Se pregunta por cuánto tiempo se quedará la Comisión sin hacer nada mientras tropas especiales recurren a una fuerza letal contra civiles en los Estados bálticos y en otras partes de la Unión Soviética. En resumen, la Comisión tiene aún mucho trecho que recorrer antes de que pueda siquiera pretender arrogarse la supremacía en el examen de las violaciones de los derechos humanos.

57. El Sr. Bernal Ballesteros (Perú) ocupa la Presidencia.

58. El Sr. WARNES (Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa) afirma que a su organización le preocupa el incremento de la persecución de las minorías religiosas en Egipto de los dos últimos años, particularmente la reciente detención y tortura de tres jóvenes egipcios convertidos del islam al cristianismo. Encarcelados en virtud de la Ley de Emergencia de 1978, han sido sometidos a continuos abusos verbales, suspensión por los brazos, quemaduras de cigarrillos, golpes y choques eléctricos. Pese a haber sido declarados inocentes por los jueces en tres audiencias separadas, los tres volvieron a ser detenidos por el Ministerio del Interior y la policía secreta. Los cargos que actualmente se les imputan son "desprecio del Islam" y "amenaza a la unidad del país", punibles con tres y cinco años de prisión, respectivamente.

59. En abril de 1990, Abdul-Hamid Beshari Abdul Mohesen murió de hemorragia tras el largo período de torturas que le infligieron en la cárcel. Los funcionarios de la prisión se negaron a llamar a un médico si no se retractaba de su conversión al cristianismo. Su certificado de defunción fue falsificado para hacer constar que murió en el hospital.

60. La Ley de Emergencia no permite el desarrollo de un proceso judicial y menoscaba el papel de la magistratura. Las autoridades pueden mantener detenido indefinidamente a un ciudadano sin avisar a sus familiares ni concederle el derecho a un abogado.

61. La persecución no se limita a los que se convierten al cristianismo. El 16% aproximadamente de la población egipcia pertenece a la Iglesia cristiana copta ortodoxa, que es anterior a la conquista árabe de Egipto en el siglo VII. Los egipcios coptos han sufrido discriminación en el empleo y no han sido autorizados a construir iglesias. El 11 de mayo de 1990 un sacerdote copto, su esposa y otras tres personas fueron asesinados pocos momentos después de salir de una iglesia en Alejandría. En el funeral, la policía de seguridad disolvió una manifestación pacífica de coptos que protestaban por la creciente violencia a que los someten los fundamentalistas musulmanes.

62. Como Estado Miembro de las Naciones Unidas, Egipto tiene el deber de respetar y observar los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de religión. Por lo tanto, el Sr. Warnes insta a todas las delegaciones a que se sumen a él para instar al Gobierno de Egipto a que ponga en libertad rápidamente a los presos de conciencia que no

hayan cometido delitos violentos, a que suprima las partes de la Ley de Excepción que violan las normas internacionales de justicia que protegen a los acusados y a que ponga fin a la persecución religiosa y las infracciones de los derechos humanos. También pide al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa que investigue la situación en Egipto e informe al respecto a la Comisión.

63. El Sr. PARKER (Internacional Amigos de la Tierra), representante asimismo del Sierra Club, Legal Defence Fund, dice que desea señalar a la Comisión las prácticas ecológicamente erróneas que tienen un efecto negativo sobre los derechos humanos en Guatemala. El excesivo uso de pesticidas peligrosos y otros productos químicos peligrosos y la destrucción de los bosques naturales violan el derecho a la vida y a la salud de los pueblos indígenas que viven en ese medio. No se ha podido investigar esa situación, como, de hecho, tampoco la situación general de los derechos humanos en Guatemala, y todavía menos en las zonas rurales habitadas por pueblos indígenas, porque era imposible garantizar la seguridad de los investigadores.

64. Además de los programas de fumigación, las zonas en cuestión sufren ataques aéreos y de artillería. Como se señala en el informe del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/1991/5), los soldados han incendiado casas, quemado cosechas, cultivos e iglesias y han exterminado animales domésticos. Al mantener su examen de la situación de los derechos humanos en Guatemala, la Comisión debería actuar con arreglo al procedimiento estipulado en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y designar un Relator Especial para que investigue, entre otras cosas, las denuncias de daños ecológicos derivados de las operaciones militares y el efecto de esas operaciones sobre la situación de los derechos humanos en el país.

65. La Comisión debería alarmarse también ante el grave daño producido a los bosques de Myanmar por una explotación forestal descontrolada, principalmente por parte de empresas extranjeras. No parece haber planes de reforestación y los que una vez fueron fértiles bosques y zonas agrícolas adyacentes podrían convertirse perfectamente en eriales. Muchas de las concesiones para la explotación forestal están situadas en zonas tradicionalmente habitadas por minorías étnicas, con lo que se ponen en peligro los derechos de esas personas.

66. El régimen actual de Myanmar otorga también concesiones de pesca a empresas extranjeras que usan redes de arrastre para barrer de peces el fondo del mar, destruyendo así el sustento de cientos de miles de pequeños pescadores. La Comisión debería designar un relator especial para investigar la situación ambiental en Myanmar.

67. En México, las fábricas de propiedad extranjera de las regiones septentrionales emplean mano de obra mexicana y materiales procedentes de los Estados Unidos, como toxinas, para producir y exportar bienes en franquicia arancelaria a los Estados Unidos. En los últimos 20 años esas operaciones han producido emisiones indiscriminadas de desechos peligrosos y han causado una profusión de problemas ambientales. Se cree que la región fronteriza de California a Texas está profundamente contaminada por materias tóxicas enterradas. Los residuos peligrosos tienen un efecto negativo sobre el medio

ambiente general, ponen en peligro a los trabajadores y amenazan la salud y la seguridad públicas como consecuencia de los prolongados períodos de almacenamiento en zonas urbanas.

68. Los conflictos militares aumentan las posibilidades de causar daños al medio ambiente. La contaminación producida por el petróleo, ya sea arder quemado o al ir a la deriva, hace peligrar considerablemente la capacidad del planeta para sustentar la vida, al igual que el uso en la guerra de agentes defoliantes, pesticidas y otros compuestos químicos. Esos agentes no sólo son devastadores para la vida humana, sino que pueden alterar la composición genética de las plantas, animales y seres humanos, causar cáncer y otras enfermedades y mermar la productividad de la tierra.

69. Es de esperar que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías investigará la repercusión del daño ambiental y las violaciones de los derechos humanos resultantes de la guerra y formulará recomendaciones a la Comisión sobre la forma de abordar la necesidad de elaborar normas adicionales que prohíban la guerra ambiental.

70. El Sr. KAMAROTOS (Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de Otras Minorías) dice que las flagrantes y masivas violaciones de los derechos humanos y los sufrimientos de personas inocentes del Iraq y Kuwait preocupan particularmente a su organización y critica a la Comisión por su falta de respuesta rápida a las graves violaciones de los derechos humanos en esos países. En particular, señala a la atención la vulnerable situación de los curdos, que bien podrían hallarse entre las primeras víctimas de un ataque por tierra.

71. La invasión de Kuwait trae a la mente la situación de Chipre, Estado soberano que fue invadido en 1974 en un acto ilegal de agresión cometido por Turquía. Ha llegado la hora de demostrar que esas flagrantes violaciones del derecho internacional no pueden continuar indefinidamente y recordar a la comunidad internacional que los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas no pueden ser desacatados por sus propios Miembros.

72. Informes procedentes de diversas ONG indican que el Gobierno de Albania ha llevado a cabo ejecuciones y detenciones ilegales y ha dispersado a la fuerza por toda Albania a la minoría griega que vive en aldeas predominantemente griegas a fin de destruir su identidad étnica. Los intentos de huir de Albania a Estados vecinos han sido sancionados con penas de prisión de hasta 25 años o con la pena de muerte. Sin embargo, desde comienzos de 1991 han huido de Albania a Grecia, más de 13.000 personas, y los guardias de fronteras albaneses no han hecho nada por impedirlo.

73. Esto refleja un cambio de política provocado por el asalto de las embajadas occidentales perpetrado por unos 6.000 albaneses en el verano de 1990 y por los disturbios y manifestaciones antigubernamentales de fecha más reciente. Se ha informado de que muchos de los detenidos tras esas manifestaciones fueron juzgados en ausencia de un abogado, por lo que su organización insta al Gobierno de Albania a que informe públicamente sobre esos juicios y sobre los centenares de presos políticos que siguen detenidos

en los campos de trabajo de Spaç, Bater y Burrel. En Albania hay millares de manifestantes protestando; según la BBC, se han utilizado tanques para reprimir los disturbios y han muerto varios manifestantes.

74. El régimen de Albania ha aportado una serie de cambios de fachada para calmar a sus ciudadanos y mitigar las críticas internacionales. Con todo, pese a las enmiendas del Código Penal introducidas en mayo de 1990, la religión sigue estando reprimida.

75. Por otra parte, en nombre de la reforma se ha creado un grupo de oposición política llamado "Partido Democrático" y el Gobierno de Albania ha anunciado que el 31 de marzo de 1991 tendrán lugar elecciones libres, pero existen serias dudas de que el partido de oposición sea verdaderamente independiente del Partido Comunista. Además, el régimen no ha aceptado la propuesta de la oposición de que las elecciones se aplacen tres meses para que ésta tenga tiempo de organizar su campaña. Los comunistas han prometido nuevas reformas con objeto de quedarse en el poder, pero ninguna reforma puede tener un efecto real mientras el Partido Comunista y el Estado hablen con la misma voz y la actual Constitución siga en vigor.

76. La masiva afluencia de albaneses a Grecia, según algunos, se debe a la intimidación, la información errónea y los rumores sobre empleos, bienes y productos de consumo libres que los esperan del otro lado de la frontera. Los que han cruzado la frontera hablan incluso de expulsión forzada. Con miras a la próxima elección, el Gobierno de Albania tiene un claro interés por librar al país de la mayor cantidad posible de griegos étnicos, que representan el 15% de la población. Por todas partes se dice que muchas de las aldeas albanesas fronterizas con Grecia están ya desiertas. La comunidad internacional no debe tolerar esas tremendas violaciones de los derechos humanos. Todos los albaneses, incluida la minoría griega étnica, tienen legítimo derecho a permanecer en su patria ancestral y construir un sistema político basado en el imperio de la ley, en el que sean respetados su dignidad y derechos humanos. La Comisión debe continuar examinando la situación en Albania hasta que reciba pruebas comprobables de que los derechos humanos se respetan verdaderamente.

77. El Sr. ROA KOURI (Cuba) dice que resulta trágico que no se haya dado tiempo suficiente a las gestiones diplomáticas de la Unión Soviética para impedir que comience la ofensiva terrestre. Una vez más, la esperanza de que la guerra dejara de ser piedra angular en las relaciones internacionales se ha visto cruelmente defraudada. El "nuevo orden" proclamado por el Presidente de los Estados Unidos se parece, cada día más, al que pretendió imponer al mundo la Alemania hitleriana y está preñado de amenazas para los países pequeños e indefensos del Tercer Mundo.

78. Como los demás miembros del Consejo de Seguridad, Cuba condenó la invasión, ocupación y anexión de Kuwait por el Iraq y trabajó en favor de una solución no militar al conflicto del Golfo, a partir de la retirada de todas las fuerzas iraquíes de Kuwait. Luego intentó que el Consejo de Seguridad pusiera fin a las pérdidas de vidas humanas y la destrucción material provocada por los bombardeos masivos contra las ciudades del Iraq y otras

acciones militares que afectan a la población civil en los países de la región, además de abogar por la restauración de la independencia, soberanía e integridad territorial de Kuwait.

79. Es lamentable que el Consejo de Seguridad haya abdicado su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, dejando la conducción de la guerra en manos de un grupo de países dirigidos por los Estados Unidos.

80. Si condenables son las consecuencias de las acciones iraquíes en Kuwait, incluidas las violaciones de los derechos humanos de su pueblo y, en primer término, de su derecho a la libre determinación y a la independencia, también lo son los bombardeos masivos e indiscriminados contra ciudades y objetivos no militares en el Iraq, que han causado decenas de miles de víctimas y pérdidas por valor de 200.000 millones de dólares. Su delegación siente una profunda solidaridad con el pueblo kuwaití, cuyos derechos, soberanía e independencia deben ser plenamente restaurados, y con el pueblo del Iraq, a quien un grupo de abnegados médicos y personal paramédico cubanos presta auxilios en diversos hospitales del país, corriendo la misma suerte que su población civil.

81. Las Naciones Unidas deben poner fin a la guerra de inmediato si la Organización no quiere verse completamente desacreditada.

82. La situación de los derechos humanos en Guatemala se ha deteriorado de manera alarmante durante 1990, como ha señalado en su informe el Experto Independiente (E/CN.4/1991/5). Han continuado las desapariciones forzadas o involuntarias, las torturas, ejecuciones extrajudiciales e intimidaciones por parte de los escuadrones de la muerte contra los dirigentes y miembros de base de organizaciones de derechos humanos y populares, con la complicidad del ejército y las fuerzas de seguridad. Los autores de esos crímenes casi nunca son juzgados. Como se señala en el informe, esta falta de respeto por los derechos humanos tiene profundas raíces en las injusticias sociales de la sociedad guatemalteca y la extrema pobreza, sobre todo de la población indígena, que es la base objetiva de la lucha popular. Es imprescindible reducir a la obediencia a los sectores del ejército y las fuerzas de seguridad responsables de la represión y conducir a buen término las conversaciones con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a fin de lograr una solución pacífica del conflicto y culminar el proceso de reconciliación nacional.

83. Igualmente alarmante es la situación en El Salvador. Como en el caso de Guatemala, el ejército de El Salvador -asesorado, avituallado y armado por los Estados Unidos de América- es responsable de una sistemática campaña de asesinatos, desapariciones y detenciones, encaminada a quebrar la resistencia popular e impedir la consecución de un régimen verdaderamente democrático que haga frente a los gravísimos problemas económicos y sociales del país.

84. La masacre de campesinos en El Zapote de Ayutuxtepeque, perpetrada, según se dice, por el ejército salvadoreño el día 21 de enero de 1991, se inscribe en un conjunto de hechos que amenazan la buena marcha de las conversaciones emprendidas por el Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) bajo los auspicios del Secretario General.

85. Otro país de las Américas donde no se respetan los derechos humanos son los propios Estados Unidos, país que se jacta de su supremacía sobre el resto del mundo, pero donde alrededor de 40 millones de personas, fundamentalmente indígenas, negros y latinoamericanos, viven muy por debajo del nivel de vida de los blancos, usualmente en ghettos caracterizados por pésimas condiciones de higiene e inhabitables viviendas. Estudios recientes han mostrado que la distribución de la riqueza en los Estados Unidos es mucho más desigual de lo que se creía. Mientras el 20% de los hogares más ricos poseen el 43% del ingreso total de la nación y el 90% de sus activos financieros, las condiciones en que viven decenas de millones de personas son iguales a las del Tercer Mundo.

86. La brutalidad policial y el racismo están presentes en casi todas partes, se ha desatado la represión contra representantes de los movimientos indígenas, negros y latinoamericanos, y decenas de presos políticos, como Leonard Peltier, están encarcelados. Los Estados Unidos son el país del mundo con mayor proporción de presos, seguido de Sudáfrica. Los presos sufren una explotación terrible. En las prisiones federales reciben un salario mensual de unos 42 dólares de los Estados Unidos; es decir que, en la práctica, se trata de mano de obra esclava, en violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

87. En Cuba, país en desarrollo de escasos recursos, el Código Penal establece que los sancionados aptos efectuarán labores útiles, por las que perciben una retribución igual a la de los demás trabajadores del país. La Ley de Seguridad Social establece el derecho a recibir prestaciones en caso de accidente laboral o para la familia del sancionado, en caso de que éste fallezca. En el sistema social de Cuba, el hombre está en el centro mismo de las preocupaciones.

88. En 1987, el Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas declaró ante la Comisión que en Cuba había más de 20.000 presos políticos, se producían fusilamientos extrajudiciales y se practicaba sistemáticamente la tortura. Como respuesta el Gobierno de Cuba decidió, en 1988, invitar a la Comisión a que enviara una misión con el objetivo de observar la situación de los derechos humanos. La Misión estableció que no había en Cuba torturados, desaparecidos o fusilados clandestinamente. El número de presos contrarrevolucionarios ascendía a menos de 100 y no a 10.000, como había afirmado el Representante Permanente de los Estados Unidos. Se inventó entonces que el Gobierno cubano habría ejercido represalias contra las personas que se entrevistaron con la Misión, pero la única base fue que una de ellas había sido detenida por alteración del orden y no por haber dado información a la Comisión. Además, el tema quedó debidamente aclarado en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, que la Comisión tiene ante sí.

89. En realidad, Cuba invitó a la misión a visitar el país en 1988, lo que pocos Estados Miembros han hecho, abrió a debate público el informe y aportó las precisiones y aclaraciones pedidas por el Secretario General a través del Centro de Derechos Humanos. Pero no está dispuesta a someterse al trato discriminatorio que pretende imponerle el Gobierno de los Estados Unidos. Cuba ha cumplido su obligación, manteniendo los contactos previstos con el Secretario General e informando sobre los casos en que éste se interesó.

90. El Sr. Roa Kouri espera que los miembros de la Comisión no se dejen arrastrar por las posiciones anticubanas del Gobierno norteamericano. Todos conocen las brutales represiones aplicadas en algunos países contra las manifestaciones populares de protesta por las difíciles situaciones económicas y sociales que encaran las capas de menores ingresos, así como las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos del pueblo negro sudafricano y del pueblo palestino. No es posible aplicar a Cuba el mismo rasero, ni silenciar selectivamente otras violaciones. Su Gobierno ha demostrado su voluntad de cooperación con las Naciones Unidas en el mismo plano que los demás Estados Miembros, pero jamás cederá a las imposiciones de los Estados Unidos en la Comisión ni en cualquier otro foro.

91. El Sr. de RIVERO (Perú) dice que, en los dos últimos años, la democracia se ha establecido en la casi totalidad de los países del mundo, cuyos pueblos expresan así sus convicciones a favor de la libertad, la justicia, el fortalecimiento de la sociedad civil y la justicia social. Sin embargo, la eliminación de algunos problemas no impide la aparición de otros nuevos y no menos delicados, que se suman a aquellos, que aún persisten.

92. Por ejemplo, con respecto a la situación en Chipre, cabe esperar que, gracias a los buenos oficios del Secretario General, se llegue a un entendimiento equitativo en el que se vean reflejados los intereses de ambas comunidades y a través del cual se logre preservar la integridad territorial, el carácter no alineado del país y el respeto a la dignidad y los derechos políticos de su pueblo.

93. Otro problema es la amenaza a los derechos humanos y la violación del derecho internacional en la reciente ocupación de Kuwait. El Gobierno y el pueblo peruanos son solidarios con el pueblo de Kuwait, pero también quieren expresar el imperativo moral que tienen todas las fuerzas en conflicto de hacer respetar los derechos humanos de las poblaciones civiles y aplicar estrictamente las normas del derecho humanitario, específicamente los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra. Su delegación espera que el conflicto llegue pronto a su fin, lo que permitirá el restablecimiento definitivo de la paz.

94. En la región de América Latina y el Caribe se va afirmando el respeto de los derechos humanos. A propuesta de su delegación, el caso de Chile ha dejado de figurar como un tema independiente del programa de la Comisión porque la democracia ha sido restablecida en ese país. En Haití, también, ha vuelto la democracia. Se debe destacar el importante papel de las fuerzas armadas de ese país al someterse a la decisión del pueblo. Exhorta al nuevo Gobierno a proseguir con sus esfuerzos por consolidar la democracia, y a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas, en particular al Centro de Derechos Humanos, a que presten todo su apoyo al Presidente Aristide.

95. En el caso de El Salvador, su delegación saluda los esfuerzos del Secretario General para encontrar una solución pacífica al conflicto interno y estima que la labor del Secretario General y del Relator Especial podrán concurrir lo antes posible al restablecimiento de la paz y la plena vigencia de los derechos civiles, políticos y sociales. En relación con Guatemala, el Perú, junto con los países del Grupo de Río, ha auspiciado una solución procesal para el tratamiento de la situación de los derechos humanos.

96. En conclusión, señala que las violaciones de los derechos humanos pueden ocurrir prácticamente en todos los países del mundo, independientemente de su grado de desarrollo. Esas violaciones son mayores en los países donde la debilidad de las instituciones políticas coincide con un conflicto interno. Pero la pobreza, la injusticia social, la crisis económica y el peso de la deuda constituyen un factor irreconciliable con los esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos en muchos países. Por lo tanto exhorta a todos los gobiernos a promover un enfoque integral de los derechos humanos en países específicos en los ámbitos político, económico y humanitario.

97. El Sr. MALGINOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la Comisión está celebrando su 47° período de sesiones en un período de cambio en que el espíritu de confrontación que durante mucho tiempo caracterizó su labor se está desvaneciendo en el pasado. Aunque resulta menos claro lo que el futuro reserva a la labor de la Comisión, cabe esperar que entre los Estados prevalezca una cooperación cada vez más estrecha en materia de derechos humanos.

98. La Unión Soviética ha insistido reiteradamente en que las expresiones de preocupación de la comunidad internacional ante la situación de los derechos humanos en un país específico no constituyen una injerencia en los asuntos internos de ese país. Es este el verdadero significado del tema 12 del programa. Su delegación está dispuesta a escuchar las sugerencias sobre la manera de resolver los problemas asociados con la democratización de la sociedad soviética. Sin embargo, las declaraciones de algunas delegaciones han sido emocionales, a veces incluso pedantes, y es de esperar que los problemas de los derechos humanos puedan abordarse con mesura y sin sucumbir a la polémica.

99. Lamentablemente, en las regiones del mundo con conflictos armados o que sufren sus efectos no se dan las condiciones necesarias para la democracia y el respeto de los derechos humanos. La agresión armada es la negación directa de los derechos humanos y las libertades individuales; su confirmación más clara y reciente es la guerra en la región del Golfo Pérsico. La Unión Soviética pide el restablecimiento sin condiciones de todos los derechos del pueblo de Kuwait.

100. La Comisión ya ha expresado su posición sobre la cuestión de la violación de los derechos de la población árabe de los territorios ocupados por las autoridades israelíes. Hay que encontrar una solución política que sea aceptable para todos; de otro modo, será difícil mejorar la situación de los derechos humanos en la región.

101. La situación en el Afganistán sigue siendo difícil. Sigue habiendo escaramuzas entre las fuerzas armadas del Gobierno y los muyahídes, y la afluencia de refugiados no ha disminuido, lo cual no puede dejar de tener un efecto negativo sobre los derechos civiles, políticos y socioeconómicos en el Afganistán. La Unión Soviética ha insistido reiteradamente en que cualquier solución del problema debe hallarse a través de un diálogo entre afganos basado en los Acuerdos de Ginebra de 1988.

102. Para resolver las cuestiones de los derechos humanos en Chipre habría que basarse en un diálogo entre ambas comunidades. Toda solución del problema deben prever la garantía de los derechos de todos los chipriotas.

103. El constante conflicto en El Salvador preocupa profundamente a su Gobierno.

104. Los recientes acontecimientos de Sudáfrica suscitan la esperanza de que el inhumano sistema del apartheid pronto será sustituido por un gobierno democrático, no racial que garantice derechos y libertades iguales para todos los ciudadanos. La Comisión debería contribuir a promover esa evolución positiva.

105. La Unión Soviética celebra la transformación democrática de Chile. La Comisión ha hecho una importante contribución al desmantelamiento del régimen totalitario en ese país, y cabe esperar que la idea de los derechos humanos vuelva a imponerse en Chile.

106. Un gran obstáculo para la plena aplicación de los derechos humanos es la incompatibilidad de las leyes nacionales con las normas reconocidas internacionalmente. El Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, proclamado por la Asamblea General en 1990, debería contribuir a mejorar el conocimiento jurídico de la cuestión en los órganos nacionales encargados de la aplicación de las leyes. La Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, a la que el Centro de Derechos Humanos ha aportado una contribución importante, también supone un adelanto positivo.

107. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos será un acontecimiento de enorme importancia y la Unión Soviética está dispuesta a contribuir a garantizar su éxito. A este respecto, su Gobierno está procurando democratizar la sociedad soviética y hacer de los derechos de la persona una preocupación primordial.

108. El Sr. SIBAL (India) dice que en muchos países se ha progresado hacia la democracia, con el consiguiente compromiso de fortalecer los derechos humanos. Sin embargo, los trágicos sucesos del Golfo, donde la invasión de Kuwait por el Irak ha dado lugar a violaciones masivas de los derechos humanos, han empañado la euforia suscitada por ese progreso.

109. La Comisión debe mantenerse alerta para asegurar que la adhesión a los derechos humanos no se convierta en una cuestión que divida a los pueblos y las naciones y que las cuestiones de derechos humanos no se utilicen con fines políticos. Su delegación cree en la indivisibilidad intrínseca de los derechos humanos y, por ejemplo, considera que no se debe pedir a ningún pueblo que elija entre comer o ser libre. Por lo tanto, su Gobierno procura combinar la democracia con el desarrollo socioeconómico y la justicia social mediante un proceso no violento y democrático.

110. Algunos de los acontecimientos más esperanzadores de 1990 se produjeron en el Africa meridional. Las Naciones Unidas dieron la bienvenida a una Namibia independiente. El Gobierno sudafricano anunció recientemente la

abrogación de las restantes leyes del apartheid, pero la violencia continuada en las ciudades negras y la participación de las fuerzas de seguridad aún suscitan preocupación.

111. Por otra parte, en Fiji, una administración que carece de mandato popular y que gobierna el país por orden del ejército ha promulgado una nueva Constitución que institucionaliza el racismo. Esa Constitución impone serias restricciones a la libertad de expresión, reduce la posibilidad de recurrir a examen judicial como la protección contra la discriminación y permite suspender derechos fundamentales como el derecho a la vida. Además, prevé un Presidente autoritario que no es responsable ante el pueblo y priva de derechos civiles a los ciudadanos que viven en las ciudades a fin de reservar el ejercicio del poder para una oligarquía racista.

112. Los activistas democráticos y pro derechos humanos de Fiji han rechazado la nueva Constitución y han decidido boicotear cualquier elección que se celebre con arreglo a sus disposiciones. Informes documentados de organizaciones internacionales de derechos humanos y juristas eminentes que vigilan las violaciones de derechos humanos revelan la supresión de las actividades de los derechos civiles y el arresto y tortura de periodistas y académicos. Los elementos racistas en Fiji, como los del ejército, han emprendido una campaña para intimidar, humillar, torturar y tratar brutalmente a ciertos sectores de la población de Fiji, con el apoyo moral y material del Gobierno provisional.

113. Esa institucionalización del racismo en Fiji preocupa profundamente a la India. La comunidad internacional debería reaccionar con urgencia para impedir que arraigue en la vida política del país. Hay que suprimir la constitución discriminatoria y las comunidades deben entablar negociaciones con el fin de que el pueblo de Fiji pueda gozar de los derechos humanos.

114. Su Gobierno considera que no puede haber paz permanente en el Oriente Medio sin una solución justa y global basada en los derechos inalienables del pueblo palestino. Las Naciones Unidas deben ocuparse de esa cuestión vital, sobre la que ya existen en gran número de resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Comisión. Las violaciones de los derechos humanos en el Golfo preocupan profundamente y las hostilidades han causado considerables pérdidas entre la población civil y gran pobreza. Insta a que se tomen todas las precauciones posibles para proteger a la población civil.

115. El régimen de Myanmar se sigue negando a aceptar el veredicto del pueblo. Su delegación espera que responda a las aspiraciones de libertad y democracia de sus ciudadanos y trabaje con ellos para establecer la paz y el orden democrático.

116. La comunidad internacional debe denunciar categóricamente esas flagrantes violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Debe considerar que el ser humano trasciende a las limitaciones de sociedades o grupos, pues ese enfoque daría sentido a la labor de la Comisión.

117. El Sr. VASILENKO (RSS de Ucrania) considera que el objetivo principal del debate es determinar los medios más eficaces para combatir y suprimir las violaciones flagrantes de los derechos humanos. Para eliminar las causas fundamentales de las violaciones flagrantes y masivas hacen falta un diálogo internacional constructivo y los esfuerzos concertados de todos los Estados. En otra ocasión se utilizaron medios políticos para resolver el problema de Namibia y para aportar soluciones prácticas al problema de Camboya. Esos medios deberían permitir también iniciar el diálogo entre las comunidades de Chipre y en otras regiones.

118. Es esta una tendencia positiva, pero no se debe olvidar que en el Africa meridional, en los territorios árabes ocupados por Israel, en Kuwait, invadido por el Iraq, y en otras partes del mundo siguen teniendo lugar violaciones masivas de los derechos humanos. La Comisión debe abstenerse de adoptar dos pesos y dos medidas al evaluar tales situaciones, y las Naciones Unidas y la Comisión tienen que esforzarse en mayor medida por promover la cooperación internacional para combatir esas situaciones dondequiera que se produzcan. Una esfera para tal cooperación debería ser la formulación de medidas en la Comisión para impedir cualquier violación de los derechos humanos.

119. En este contexto, señala a la atención la importancia del concepto responsabilidad de suprimir las violaciones de los derechos humanos. Hasta hoy, no ha habido ningún Estado, cualesquiera que sean su composición política, número de habitantes, situación geográfica o grado de desarrollo, que haya podido garantizar con pleno éxito toda la gama de derechos humanos a todos los grupos sociales. Además, en la historia del desarrollo de un país se pueden producir situaciones anómalas que suelen desembocar en violaciones masivas y flagrantes del derecho.

120. En vista de cuanto decimos, las Naciones Unidas no sólo deben ocuparse de las situaciones planteadas, sino de establecer salvaguardias para impedir que se produzcan tales situaciones. El concepto de la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios por las violaciones de los derechos humanos debe constituir una parte importante de esas salvaguardias.

121. En la mayor parte de los casos el Estado es el peor infractor cuando existen violaciones masivas cometidas por determinados órganos o funcionarios del Estado. Por lo tanto, la protección jurídica de los derechos humanos debe existir a dos niveles, internacional y nacional. Una manera de brindar protección a nivel internacional es establecer normas internacionales, mientras que, a nivel nacional, la protección la han de brindar las propias normas jurídicas de los Estados. Hace más de 30 años que se realizan esfuerzos para establecer tales normas en la Comisión de Derecho Internacional, que ha preparado un proyecto de convención sobre la responsabilidad de los Estados y un código para la paz y la seguridad de la humanidad.

122. La Comisión de Derechos Humanos debe exhortar a la Comisión de Derecho Internacional a que acelere la preparación de la convención sobre la responsabilidad de los Estados. Entre tanto, la Comisión podría hacer un llamamiento a todos los Estados para que tomen medidas a fin de completar su

legislación nacional en lo relativo a la grave responsabilidad en que incurren los funcionarios y los ciudadanos por las violaciones flagrantes de los derechos humanos.

123. La Comisión debe emprender un estudio de la legislación nacional de los Estados a fin de reunir información sobre la experiencia en la aplicación de las normas internacionales encaminadas a impedir las violaciones de los derechos humanos. El estudio podría servir de base para redactar una declaración sobre la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos y los derechos de los pueblos. Su delegación presentará, a su debido tiempo, una resolución sobre la responsabilidad por la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

124. El Sr. WESTON (Observador del Reino Unido) afirma que, como Embajador británico en Kuwait, puede hablar por experiencia personal de la situación de los derechos humanos en ese país tras haber sido invadido por el Iraq, el 2 de agosto de 1990. Añade que desde esa fecha hasta el día en que salió de Kuwait, las tropas iraquíes habían interrumpido totalmente el abastecimiento a la Embajada, incluso de agua, y si el personal sobrevivió fue gracias a su capacidad de inventiva. A partir del 24 de agosto de 1990, fecha en que pudo moverse con cierta libertad por Kuwait City, tuvo ocasión de ver a soldados y civiles iraquíes dedicados en masa al saqueo y la destrucción gratuita. Robaban todo lo que de alguna manera podían llevarse de los comercios y de las casas particulares y destruían vandálicamente cuanto no merecía la pena robar.

125. Muchos ciudadanos extranjeros habían perdido cuanto poseían y recorrían las calles en busca de comida. Miles de residentes extranjeros en Kuwait procedentes de países como la India, Pakistán, Sri Lanka, Egipto y Filipinas imploraban la asistencia de sus embajadas, que estaban totalmente invadidas. Las dificultades de los occidentales eran quizás menos trágicas aunque en muchos casos, sus casas habían quedado destruidas. Se registraron incluso varios casos de violación. No se permitía a ningún occidental salir del país y había empezado ya la política de detenerlos y trasladarlos a lugares estratégicos para utilizarlos como escudos humanos.

126. Por haber estado confinado en su Embajada desde el 24 de agosto de 1990, no presencié directamente las atrocidades cometidas por las fuerzas iraquíes, aparte de los casos de saqueo y otros abusos que pude ver desde las ventanas. Constantemente pasaban por delante de la Embajada camiones colmados de objetos robados de todas clases, y vío numerosos remolques en dirección norte que arrastraban yates y lanchas motoras, así como equipo pesado sacado de fábricas y talleres. Muchas veces al día recibía llamadas telefónicas de kuwaitíes y ciudadanos británicos entre otros, que hablaban de sufrimientos y escenas espantosas. Las personas con las que había hablado describieron con toda suerte de detalles insufribles y convincentes esos incidentes, que ellos habían presenciado directamente, algunos de los cuales fueron expuestos hace algunas semanas en una conferencia de prensa organizada en Londres por el Comité Parlamentario de Todos los Partidos sobre Derechos Humanos.

127. Finalmente salió de Kuwait el 16 de diciembre de 1990 y durante el trayecto hasta el aeropuerto pude seguir comprobando la destrucción causada por la invasión iraquí. Kuwait City se había convertido en una ciudad fantasma con signos de destrozos por todas partes. Al llegar al aeropuerto

vio a un camión que partía en dirección a Bagdad cargado con un enorme simulador de vuelo que iría a unirse a las obras de arte, muebles, aparatos eléctricos, computadoras, maquinas herramientas y otro equipo que se habían llevado al Iraq. El saqueo, que había podido observar con sus propios ojos, no era nada sin embargo en comparación con los relatos más recientes de las fechorías de las tropas iraquíes en Kuwait City. Encomia la valentía y la capacidad de aguante de los ciudadanos kuwaitíes que quedaron allá, así como el valor de los miembros de comunidades extranjeras que tuvieron que permanecer a su lado y que han vivido día tras día escondidos como ratas en los conductos de aire acondicionado de sus casas, saliendo sólo de noche para conseguir provisiones que les permitiese aguantar un día más. En ese mismo día, fiesta nacional de Kuwait, expresa firmemente el deseo de que pronto se ponga término al sufrimiento de la población.

128. El Sr. ELARABY (Observador de Egipto) dice que es muy de lamentar que el Oriente Medio dé la impresión de estar aislado de un mundo que avanza hacia una nueva era en la que la distensión sustituirá al enfrentamiento, se pondrá fin a la guerra fría y se establecerá una paz basada no en el equilibrio del terror sino en la auténtica determinación de los pueblos y los Estados a cooperar.

129. En el Oriente Medio, se violan e infringen los derechos, prosigue la ocupación ilegal de territorios, no existe la paz ni la seguridad, se malgastan los recursos y continúa cerniéndose el espectro de la guerra. La ocupación militar es la forma más extrema de violación de los derechos humanos, ya que viola los derechos de toda una población, privándola de su derecho a disfrutar de una existencia independiente, ya sea social o económica.

130. La ocupación de Kuwait por el Iraq ha establecido un precedente peligroso que infringe las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Liga de los Estados Arabes y el Acuerdo Conjunto de Defensa de los Estados Arabes. Profundamente preocupado por los intereses tanto del Iraq como de Kuwait, Egipto ha luchado constantemente por restablecer las relaciones normales entre los dos países y se hizo asegurar por el Gobierno iraquí que no utilizaría la fuerza para solucionar sus diferencias con Kuwait. Incluso cuando se produjo la invasión, Egipto se abstuvo de condenar al Iraq inmediatamente y se limitó a pedir la retirada y la vuelta a la legitimidad. Ha tratado constantemente de que la crisis se mantenga dentro de un contexto árabe y ha hecho lo posible por convocar una conferencia árabe en la cumbre. La propia Liga de los Estados Arabes convocó una Reunión Árabe en la Cumbre el 10 de agosto de 1990 para confirmar la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad en la que se condena la invasión de Kuwait por el Iraq y se pide el retiro de las fuerzas de ocupación y la vuelta a la legitimidad. En su resolución, la Reunión Árabe en la Cumbre rechazó las amenazas del Iraq contra los Estados del Golfo y la concentración de fuerzas iraquíes en la frontera con Arabia Saudita y suscribió la determinación de los Estados del Golfo de asegurar el respeto de sus derechos legítimos tal y como se establece en el artículo 8 del Acuerdo Conjunto de Defensa de los Estados Arabes, en el artículo 6 de la Carta de los Estados Arabes, en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y de responder a la petición de Arabia Saudita de que fuerzas árabes contribuyan a defender su territorio. En la resolución de la Reunión Árabe en la Cumbre se pide además que se ponga fin a todas las operaciones tan

pronto como las fuerzas iraquíes se retiren de Kuwait y se haya restablecido la legitimidad. El Presidente Mubarak ha instado constantemente al Presidente iraquí a que responda a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Reunión Árabe en la Cumbre y le ha advertido de las graves consecuencias que podría tener su agresión contra Kuwait. Egipto nunca ha tomado partido en ningún conflicto entre Estados árabes hermanos pero ha apoyado firmemente la justicia y el respeto del derecho humanitario internacional en beneficio de ambos lados.

131. Una injusticia no puede justificar otra injusticia, y la agresión no es nunca una manera de asegurar la justicia. Iraq serviría mejor la causa de los palestinos retirándose de Kuwait y renunciando a todo pretexto para otras formas de ocupación, a fin de que pueda encontrarse una solución justa y duradera para el problema palestino. El pueblo palestino, cuyo heroico levantamiento no ha sido dominado, tiene derecho inalienable a la libre determinación y a la creación de su propio Estado independiente.

Los esfuerzos deberán dirigirse a apoyar sus reivindicaciones sobre la base de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y no deberán desviarse de esa causa. Su delegación lamenta profundamente tener que hablar de violaciones de los derechos humanos en Kuwait por las fuerzas de ocupación. El número de casos de detención y encarcelamiento arbitrarios, tortura, asesinato, ejecución sumaria, confiscación de la propiedad y ataques físicos y morales de los kuwaitíes y de otras personas que viven en Kuwait ha alcanzado un nivel intolerable, como ha confirmado el testimonio del observador del Reino Unido. Los sufrimientos, tanto de los iraquíes como de los kuwaitíes, resultantes de la ocupación de Kuwait y de la falta de respeto de la legitimidad, son intolerables. Es imprescindible que las fuerzas iraquíes se retiren de Kuwait y se restaure su Gobierno legítimo.

132. Una vez restaurada la paz, deberán aprovecharse todas las oportunidades que se presenten para restablecer el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos tanto en el Golfo como en todo el Oriente Medio, en particular en Palestina y el Golán y el Líbano meridional, que Israel ha ocupado por la fuerza con el pretexto, rechazado por la comunidad internacional, de defender su seguridad, idea anacrónica y obsoleta que deriva del período colonial. Israel debe aplicar las resoluciones 425 (1978) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad y retirarse del Líbano meridional para que el Líbano pueda recuperar su soberanía e independencia. La comunidad internacional debe hacer cuantos esfuerzos estén a su alcance para restablecer una paz justa y equitativa basada en los derechos de las personas y en la soberanía y la independencia de los Estados, en los principios de la seguridad colectiva y la participación en el desarrollo. Egipto desea ayudar a Kuwait a superar sus sufrimientos, participar en el restablecimiento de la paz y de la seguridad en la región y garantizar que la población kuwaití y la población iraquí puedan gozar de sus derechos de manera efectiva y dejar de ser víctimas de los horrores de la guerra y de la destrucción.

133. El Sr. AL-SABAH (Observador de Kuwait) recuerda que las fuerzas de la coalición iniciaron el día anterior la última fase de la liberación de Kuwait por haber rechazado el Iraq la última oportunidad de dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Kuwait pide a Dios que ponga pronto término a la guerra con un mínimo de pérdidas de vidas humanas y de daños materiales. En los siete últimos meses ha sido víctima de muchos

sufrimientos, injusticias, prácticas represivas y actos de destrucción y agresión como consecuencia de la bárbara ocupación iraquí. Esa agresión y la ulterior dispersión del pueblo kuwaití, representan una violación patente de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y de todos los Pactos y normas internacionales. Se han cometido violaciones patentes de derechos humanos de todos los sectores de la población kuwaití, sin tener en cuenta la edad ni el sexo.

134. Los nobles principios establecidos en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos tienen por finalidad preservar la paz y la seguridad internacionales, proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas y librar a la humanidad de los sufrimientos de la guerra, la injusticia, las prácticas represivas y la destrucción. Esos principios se han adoptado a fin de que se apliquen en beneficio de la humanidad y han de tenerse presentes en todo momento.

135. La agresión iraquí, dirigida desde el 2 de agosto de 1990 contra el pueblo, el territorio y el Gobierno kuwaitíes, ha sido y sigue siendo la más vil de la historia moderna. Fuertemente armado con cientos de miles de soldados, centenares de aviones de guerra y miles de tanques y piezas de artillería, el Iraq ha ocupado y se ha anexionado Kuwait por la fuerza, y el ejército de ocupación ha montado una campaña organizada para aterrorizar y asesinar a personas indefensas, una campaña deliberadamente bien montada para borrar la identidad de un pueblo y eliminarlo del mapa del mundo. Los miembros de la Comisión tienen conciencia de los sufrimientos que padece el pueblo kuwaití como consecuencia de esa bárbara agresión. Desde las primeras horas de la invasión, los iraquíes han estado cometiendo los crímenes más odiosos contra residentes kuwaitíes y no kuwaitíes y han causado la destrucción masiva de propiedades y de la infraestructura del país. Han saqueado propiedades públicas y privadas, han aterrorizado a los ciudadanos kuwaitíes, han violado su intimidad y han aniquilado el sistema de seguridad del país y su infraestructura socioeconómica con el fin de destruir los cimientos de la sociedad kuwaití. Los soldados iraquíes han atravesado la línea divisoria entre el humanitarismo y el salvajismo y han perpetrado los delitos más crueles contra la pacífica población kuwaití, acerca de los cuales se incluyen algunos detalles en el documento E/CN.4/1991/70. Un ejemplo es la atrocidad cometida con el Sr. Adel El-Falah, que fue detenido en su casa y más tarde devuelto a la misma al borde de la muerte como consecuencia de la tortura a que había sido sometido despiadadamente. Luego se obligó a su mujer y a sus tres hijas a mirar mientras lo fusilaban. El motivo de su ejecución fue que había proporcionado alimentos a occidentales que se hallaban escondidos en Kuwait. Cientos de ciudadanos kuwaitíes han sido ejecutados en las calles delante de su familia, y otros miles han muerto en centros de detención como consecuencia de graves torturas. Un médico kuwaití ha informado de que cada día llegan a su hospital cinco o seis cadáveres. Muchos de ellos, en su mayor parte de personas de 20 a 30 años, presentan huellas de tortura como quemaduras de cigarrillos y de barras de metal al rojo, así como descargas eléctricas, la lengua o las orejas cortadas, los ojos arrancados o los miembros rotos. En la mayor parte de los casos, la causa inmediata de la muerte parece haber sido un tiro en la nuca, el oído o la boca.

136. A su delegación le preocupan profundamente las últimas noticias del Kuwait ocupado de que las fuerzas iraquíes se siguen librando a prácticas despiadadas e inhumanas, de una intensidad y crueldad nunca vistas. Desde el comienzo de las operaciones de liberación de Kuwait han aumentado las detenciones arbitrarias. Cuando los parientes preguntan por las personas detenidas, los iraquíes les contestan que tienen obligaciones que cumplir y que regresarán al cabo de unos días. Según información recibida, las fuerzas iraquíes han ordenado la detención y el encarcelamiento indiscriminados de 40.000 kuwaitíes, lo que demuestra que existe un plan deliberado de encarcelar a todos los hombres kuwaitíes que quedan en el territorio ocupado. Han empezado ya a ser detenidos en sus casas y todo aquel que se niegue a proporcionar alimentos y suministros médicos a los soldados iraquíes que se han introducido en las viviendas kuwaitíes muere inmediatamente víctima de un balazo. La brutalidad sin precedentes de las fuerzas iraquíes y su forma de ejecutar bárbaramente a los detenidos kuwaitíes es una ofensa a los sentimientos humanos. Según la última información recibida, han empezado a ejecutar a hombres y mujeres kuwaitíes detenidos y a arrojar sus cuerpos desnudos y mutilados a las calles. Además, violando de manera patente el derecho internacional, las fuerzas iraquíes ponen en grave peligro a los civiles de Kuwait al concentrar su personal y material militar en las zonas residenciales y en las azoteas. Entre los delitos que acaban de cometer con el fin de destruir la infraestructura económica de Kuwait se cuentan el incendio de más de 200 pozos de petróleo, y de depósitos de almacenamiento, refinerías, fábricas de petroquímica y plantas de desalación del agua y de producción eléctrica, con lo que no sólo atentan contra la futura prosperidad económica de Kuwait sino que ponen en peligro la seguridad de la población y del medio ambiente, tanto dentro como fuera del territorio del país.

137. Es una vergüenza que un país que comete esos crímenes y es conocido por su ostensible desprecio de los derechos humanos y por la violación del Tercer y del Cuarto Convenios de Ginebra siga siendo miembro de la Comisión de Derechos Humanos. No debería permitirse a la delegación iraquí, que no ha dicho más que mentiras para engañar a la Comisión acerca de la realidad de la situación y para falsear la historia de Kuwait, seguir participando en los debates acerca de cuestiones de derechos humanos. Kuwait pide que se persiga a los oficiales iraquíes por sus delitos contra la humanidad y apela a todos los países amantes de la paz que se oponen a la agresión y apoyan firme y decididamente los principios de derechos humanos para que condenen esas atrocidades. Su delegación, que tiene el propósito de presentar un proyecto de resolución con ese fin, pide que se nombre un relator especial para que examine las violaciones cometidas en Kuwait por las fuerzas invasoras y de ocupación iraquíes y presente un informe al respecto. Su país está dispuesto a recibir al relator especial, cuando sea designado, y a cooperar plenamente con él, como también lo hará con las organizaciones humanitarias internacionales, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja, para ayudar a aminorar los sufrimientos de la población kuwaití.

138. El Sr. SAMPOVAARA (Observador de Finlandia) dice que, al realizar la compleja tarea de evaluar la situación de los derechos humanos en todas las partes del mundo, es grato observar que se han registrado algunos positivos cambios fundamentales. Uno de esos cambios consiste en que la reducción de las diferencias ideológicas permite examinar las cuestiones de derechos humanos en una atmósfera menos combativa que antes. Esas cuestiones ocupan un

lugar importante en la política extranjera de Finlandia y es alentador observar que se han convertido en un tema de diálogo internacional, tanto multilateral como bilateral. La existencia misma de la Comisión muestra que la atención que se concede a las cuestiones de derechos humanos en otros países ha dejado de considerarse una injerencia en los asuntos internos. Mediante su participación en el presente debate, Finlandia acepta ese principio.

139. El respeto de los derechos humanos es esencial para la paz y la estabilidad internacionales. Las violaciones graves de los derechos humanos fundamentales y el que no se respeten, crean inevitablemente tensiones y conflictos internacionales, como la guerra del Golfo. Finlandia figuraba entre los patrocinadores de la resolución 45/170 de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado, en la que se condenan las graves violaciones de los derechos humanos de la población kuwaití y de los nacionales de terceros Estados. El Gobierno iraquí ha causado sufrimientos indecibles y grandes pérdidas económicas. Ese mismo día se han recibido informes de nuevas atrocidades y destrucciones inmotivadas de la propiedad por las fuerzas iraquíes. En el Iraq mismo, hace tiempo que la situación de los derechos humanos es deplorable y el Gobierno iraquí, además de ocupar Kuwait, ha lanzado proyectiles deliberadamente contra objetivos civiles de la zona, y ha causado daños al medio ambiente.

140. La comunidad internacional ha pedido unánimemente al Iraq que aplique las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que respete los Convenios de Ginebra, y habrá que recordar a todas las partes la necesidad de que acaten las disposiciones del derecho humanitario internacional. La protección de los civiles en los conflictos armados es una obligación absoluta de los beligerantes y de toda Potencia ocupante.

141. En la Europa de 1990 se ha llegado a un nuevo hito con la aprobación de la Carta de París para una nueva Europa por la Conferencia en la Cumbre sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). La preocupación común de los Estados participantes por consolidar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el régimen de derecho y por establecer nuevos mecanismos ha llevado el proceso a un nivel más elevado. La Carta de París es un paso irrevocable hacia el afianzamiento de la paz y la promoción de la unidad en Europa. Así pues, su Gobierno ha recibido con profunda preocupación la información referente a los trágicos acontecimientos registrados en las Repúblicas Bálticas, que han ocasionado la pérdida de vidas humanas. Ha pedido al Gobierno soviético que se abstenga de emplear la fuerza y, de conformidad con las disposiciones de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa ha preguntado de qué forma tiene previsto ese Gobierno asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Letonia y Lituania. La respuesta de la Unión Soviética fortalece el convencimiento de Finlandia de que el examen de las cuestiones de interés común con un propósito constructivo y cooperativo será provechoso para todos los interesados. Finlandia concede gran importancia a la promesa de la Unión Soviética en esa respuesta de que se esforzará al máximo por respetar sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Los pueblos bálticos tienen derecho a la libre determinación nacional, y los problemas

pendientes deben resolverse mediante medidas políticas y a través de negociaciones entre el Gobierno de la Unión Soviética y los Gobiernos de las Repúblicas bálticas.

142. La vigilancia de los derechos humanos es una tarea esencial y un deber de la Comisión, cuyo mecanismo de investigación bajo la forma de la designación de relatores especiales ha demostrado ser muy útil. Es evidente que la lista de informes sobre la situación de los derechos humanos en distintos países presentada al examen de la Comisión tiene que ser selectiva. También en otras partes ocurren violaciones que merecen ser consideradas, pero la Comisión ya ha podido iniciar un diálogo sobre el alcance de esas violaciones y adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación. Un requisito de esta mejora es la voluntad de cooperación del país de que se trate.

143. Los servicios de asesoramiento tienen una función muy importante en el campo de los derechos humanos, y su Gobierno está de acuerdo en aumentar su contribución al Programa de Servicios de Asesoramiento.

144. Los derechos de las minorías recibirán particular atención en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa durante el año en curso. El mantenimiento de relaciones amistosas entre los países, así como la paz, la justicia, la estabilidad y la democracia, exigen la protección de los derechos específicos de las minorías nacionales y que se creen condiciones que permitan afirmar su identidad. Por lo tanto, Finlandia es partidaria de que se concluyan rápidamente las deliberaciones del Grupo de Trabajo que fue establecido por la Comisión con el fin de estudiar el proyecto de una declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

145. Respecto del tema 12 del programa, el orador dice que la situación de los derechos humanos en Africa ha pasado a segundo plano debido a otros acontecimientos y problemas. Considerado desde el punto de vista humanitario, los conflictos de Africa son una catástrofe mayor que la guerra del Golfo. También están claramente relacionados con situaciones de derechos humanos, como puede verse por el lamentable éxodo de millones de refugiados y la miseria de los que se han quedado en sus países. Es urgente una asistencia internacional masiva unida a esfuerzos para eliminar las causas fundamentales de los problemas. Finlandia también reconoce la estrecha relación que existe entre el desarrollo y los derechos humanos. Por ello ha hecho de las consecuencias del desarrollo para los derechos humanos un importante principio de orientación de su política de cooperación para el desarrollo.

146. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función importante en el campo de los derechos humanos. Hace dos años, con el fin de aumentar la aportación de esa fuente, el Gobierno de Finlandia creó una junta consultiva internacional de derechos humanos compuesta de tratadistas, especialistas y promotores de los derechos humanos, de representantes de partidos políticos, y de un representante de la Cruz Roja finlandesa.

147. Los instrumentos universales de derechos humanos sirven de sólida base para formular y aplicar una estrategia humanitaria. Al adherirse a esos instrumentos, los gobiernos se comprometen claramente no sólo a cumplir sus

obligaciones en la materia sino a optar por una sólida dimensión moral y humana que la comunidad internacional no puede seguir descuidando. El control de la aplicación de los acuerdos internacionales de derechos humanos sirve no sólo para garantizar el respeto de los compromisos sino también para establecer el principio de que los países son responsables de su verdadero comportamiento en la esfera de los derechos humanos.

148. El Sr. Amoo-Gottfried (Ghana) ocupa la Presidencia.

149. El Sr. RAFLAWI (Observador de Palestina) se refiere a la ocupación del Líbano meridional por Israel y al conflicto del Golfo y dice que ambas situaciones revelan violaciones patentes de los derechos humanos por Israel, en un caso, y por los Estados Unidos, en el otro. Tras invadir el Líbano en 1972 Israel, ha mantenido sus fuerzas en el Líbano meridional, donde permanecen a pesar de las resoluciones 425 (1978) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad, en las que se pide que Israel retire sus fuerzas militares. Como es su costumbre, Israel hizo caso omiso de esas resoluciones e incluso aumentó sus violaciones de los derechos humanos mediante prácticas como la expulsión y secuestro de ciudadanos libaneses, la destrucción de viviendas, los intentos de establecer asentamientos judíos, asesinatos, detenciones, aplicación de tortura, la confiscación de recursos hídricos, que luego fueron desviados a Israel, y el bombardeo sistemático de poblados, que causó miles de bajas entre los civiles, todo ello en contravención del derecho internacional y del Cuarto Convenio de Ginebra, para no hablar de su permanente ocupación del Líbano meridional, que confirma la actitud agresiva y los propósitos expansionistas soterrados en la creación de Israel en 1948. Cada vez que Israel ocupa el territorio de un Estado vecino, aumentan inmediatamente las violaciones de los derechos humanos, como se confirma en sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas.

150. En otra región árabe del mundo se están cometiendo violaciones abominables de los derechos humanos en nombre de la legalidad internacional. Al igual que Israel, los Estados Unidos traicionan ahora la verdadera legalidad que afirman defender, y conculcan los principios del derecho internacional en favor de sus propios intereses. Los Estados Unidos, aliados de Israel, dirigen una coalición internacional que está perpetrando la agresión más feroz de la historia contra el pueblo iraquí, como lo atestigua el despiadado bombardeo de un refugio civil, lo cual es un crimen de lesa humanidad. Las fuerzas aliadas no tienen escrúpulos para cometer delitos tales como la destrucción de instalaciones económicas y científicas y lugares sagrados, bajo la dirección de los Estados Unidos y con la participación de tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Los principios de las relaciones de amistad entre los pueblos y de arreglo pacífico de los conflictos han dado paso al recurso a las fuerzas armadas como medio de favorecer los intereses neocoloniales.

151. Los Estados Unidos han hecho abortar el proceso de paz y han iniciado un ataque terrestre, cuando el Iraq se había declarado dispuesto a aceptar la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad y había anunciado su voluntad de retirarse de Kuwait y de iniciar negociaciones con el fin de llegar a un arreglo pacífico. Las fuerzas aliadas han destruido la infraestructura del Iraq, so pretexto de que éste no había aplicado las resoluciones del Consejo de Seguridad. Los continuos bombardeos aéreos confirman la opinión de su

misión de que la presencia de los Estados Unidos en zonas ricas en petróleo tiene por finalidad destruir al Iraq y proteger a Israel, más que defender a Arabia Saudita y liberar Kuwait.

152. Palestina ha sostenido desde el comienzo que la crisis debía resolverse en un contexto árabe, sin injerencia exterior, y la Organización de Liberación de Palestina ha hecho todo lo posible para lograr ese resultado. Sin embargo, los Estados Unidos siguen presionando para impedir esa solución, en un intento de internacionalizar la crisis como medio de lograr su objetivo de dominar la región. Lo que está sucediendo no es sino una maniobra para establecer las bases de una nueva legalidad internacional y para favorecer los intereses colonialistas que han vuelto a surgir con el nuevo desequilibrio internacional. Esas Potencias neocolonialistas no se interesan por la legalidad internacional ni siquiera por el respeto de la Carta de las Naciones Unidas o de las resoluciones del Consejo de Seguridad. La primera manifestación del tan cacareado deseo de crear un nuevo orden mundial han sido las atrocidades actuales, que echan por tierra de un golpe la labor realizada por las Naciones Unidas desde la segunda guerra mundial, empujando al mundo de nuevo a la tiranía colonial que prevalecía antes de la primera guerra mundial.

153. En esta peligrosa situación, el mundo tiene que elegir entre dos posibilidades: o confirmar la soberanía y los nobles principios del derecho internacional y de los derechos humanos, y tratar de que los Estados mantengan entre sí relaciones de amistad, solucionando los conflictos por medios pacíficos, o permitir que los intereses de un país se impongan al Consejo de Seguridad, abriendo así el camino a una tragedia cuyos efectos se harán sentir durante décadas.

154. El Sr. DUNA (Observador de Turquía) recuerda que en 1960, las dos partes implicadas en la cuestión de Turquía, esto es, los turcochipriotas y los grecocipriotas, fundaron juntos una asociación que entrañaba el ejercicio separado del derecho a la libre determinación. Como resultado del deseo de la comunidad griega de ser la única dueña de la isla, la asociación se deshizo, y las dos poblaciones se hallan enfrentadas lamentablemente desde 1963. La forma de solucionar ese conflicto se indica claramente en la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad, en la que se pide que se haga lo posible para "alcanzar libremente una solución mutuamente aceptable" mediante negociaciones "en pie de igualdad". Es, pues, inútil enredarse en disputas en un foro en el que no está representada una de las dos partes. Una vez más, la comunidad grecocipriota, oponiéndose al espíritu de esa resolución, ha incitado a un debate unilateral de la cuestión, y ha vuelto a su práctica habitual de explotar, en el marco del tema 10 del programa la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas. De este modo infringe la disposición del párrafo 5 de esa resolución, en el que se exhorta a "todas las partes interesadas a que se abstengan de cualquier acto que pudiera agravar la situación".

155. Las causas fundamentales, bien documentadas, del problema de Chipre se remontan a diciembre de 1963 y al Plan Akritas para la anexión de Chipre a Grecia, tras lo cual las Naciones Unidas enviaron fuerzas para defender la paz en la isla, a fin de proteger a los turcochipriotas de la agresión del otro bando. Pese a la presencia de las Naciones Unidas, entre los años 1963 y 1974 la comunidad grecocipriota cometió violaciones sin precedentes de los derechos humanos de los turcochipriotas. Estos últimos sólo se salvaron de su

total exterminación gracias a la oportuna intervención de Turquía en 1974, tras un último intento sangriento, maquinado por el entonces Gobierno de Grecia, de anexar Chipre a Grecia. La isla ha mantenido su independencia gracias a la intervención turca. Además, esa intervención se inició de conformidad con los derechos y obligaciones internacionalmente reconocidos a Turquía en virtud del Pacto de Garantía de 1960, por lo que era perfectamente legal y legítima.

156. Desde 1974, los turcochipriotas disfrutaban de seguridad y se esfuerzan por lograr una protección duradera de sus legítimos derechos. Mientras tanto, los grecochipriotas han mostrado poco interés por llegar a una solución justa y duradera basada en una federación bizonal que ofrezca a ambas comunidades la igualdad política. Han lanzado, por el contrario, una campaña para aislar internacionalmente a los turcochipriotas. Como reacción, el Parlamento turcochipriota proclamó unánimemente en 1983 la República Turca de Chipre Septentrional. La comunidad grecochipriota ha continuado intentando impedir que los turcochipriotas ejerzan sus derechos humanos, recurriendo a un embargo inhumano unido a una campaña hostil de difamación y propaganda. A los turcochipriotas se les niega el derecho a estar representados en los foros internacionales; se les impiden o restringen los viajes y la comunicación con el mundo exterior se les reducen los contactos comerciales y turísticos con el extranjero y, por otra parte, se ponen trabas en los contactos culturales y deportivos de los turcochipriotas con otros países. Además de los efectos negativos de esta política para la comunidad turcochipriota, el embargo constituye una violación de los derechos humanos de los ciudadanos extranjeros que desean tener relación con la población de Chipre septentrional, como lo prueba el hecho de que, en los últimos años, numerosos capitanes de barco extranjeros hayan sido detenidos y encarcelados en puertos grecochipriotas por haber tocado antes puertos de Chipre septentrional.

157. Comparadas con todas las violaciones pasadas y presentes de los derechos humanos, las infundadas acusaciones formuladas ante los foros internacionales por los grecochipriotas aparecen como un débil intento de encubrir sus fechorías. Durante los 28 últimos años, los turcochipriotas han sido tratados como proscritos y han sido objeto de una campaña destinada a reducirlos a la condición de minoría. La actitud de los grecochipriotas va en sentido contrario de la labor de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de los acontecimientos registrados en Europa, que justifican las aspiraciones de los turcochipriotas, a la igualdad política y la justicia, y su lucha para lograr el restablecimiento de sus derechos humanos. Precisamente porque está en consonancia con los hechos registrados en Europa, los grecochipriotas quieren que se olvide la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad.

158. La tarea del Secretario General será aún más difícil si se concede automáticamente credibilidad a las opiniones de los grecochipriotas por razones ajenas a la cuestión de Chipre como tal. Su delegación lamenta la parcialidad de las declaraciones de algunas delegaciones, que llegan incluso a la cuestión de las personas desaparecidas. Al mencionar únicamente a las personas que han desaparecido con posterioridad a 1974, algunas delegaciones han dado la impresión de que no les importa la suerte de los centenares de turcochipriotas que desaparecieron entre 1963 y 1974.

159. Hay que tener presente que, lejos de ser los opresores, los turcochipriotas están luchando por defender su libertad y su dignidad contra sus ricos, opresivos y agresivos vecinos. El debate sobre la cuestión de Chipre se está desarrollando en ausencia de los turcochipriotas, quienes por supuesto comunicarán a la Comisión sus puntos de vista a través de los canales a su disposición. En la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad se establece claramente que no se podrá llegar a ninguna solución del problema de Chipre sin el consentimiento de los turcochipriotas. A ese respecto, se refiere al mensaje de Año Nuevo del Sr. Denktas, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional, en el que declaró que los turcochipriotas entraban en el año 1991 con el deseo de ver solucionada definitivamente la cuestión de Chipre, y de vivir juntos y en paz con los grecochipriotas, cuya igualdad política respetan. A cambio, esperan lograr el respeto de la suya. Prueba del carácter pacifista de la comunidad turcochipriota es su aceptación de los dos acuerdos de alto nivel concluidos en 1977 y 1979, y de las propuestas pertinentes de las Naciones Unidas, como la totalidad de resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad.

160. Turquía es partidaria de una solución global y duradera del problema de Chipre, lograda a través de negociaciones entre las dos comunidades, y está decidida a apoyar una solución que se base en la igualdad política de los grecochipriotas y de los turcochipriotas, e incluya la adopción de todas las medidas necesarias para la seguridad de estos últimos.

161. El Sr. FAN Guoxiang (China) afirma que, por motivos inconfesables, separatistas y extranjeros están difundiendo información falsa acerca de la situación en la Región Autónoma del Tíbet. La realidad de los hechos es muy distinta. En 1991 se cumple el 40° aniversario de la liberación pacífica del Tíbet. Durante todo ese período, y bajo la dirección del Gobierno central, las diferentes nacionalidades presentes en el Tíbet se han unido para llevar a cabo reformas democráticas, han establecido un Gobierno autónomo regional de nacionalidades minoritarias y han puesto en práctica reformas y políticas destinadas a instaurar el socialismo y a abrir el Tíbet al mundo exterior. Políticamente, los tibetanos se han convertido en sus propios amos. Las localidades autónomas de la Región Autónoma del Tíbet gozan de diferentes derechos en la administración de sus asuntos locales, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución y de la Ley sobre la autonomía regional nacional. El Congreso del Pueblo de la Región Autónoma del Tíbet ha aprobado y promulgado más de 20 leyes y decretos locales, así como normas específicas. Se ha establecido un equipo de personal dirigente de las nacionalidades minoritarias, con una representación de la nacionalidad tibetana que representa el 67,6% del total, y el 72% dentro de la Región Autónoma. Los funcionarios superiores de los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales de la Región son todos de nacionalidad tibetana.

162. Se han hecho grandes progresos en la agricultura y la ganadería, y en 1990 se alcanzaron niveles sin precedentes en ambos sectores, a pesar de las adversas condiciones climáticas. La industria moderna partió de cero, ha logrado una base sólida, mientras que las industrias nacionales de artesanía se han desarrollado aún más, con 108 empresas que atienden las necesidades de la población local y del mercado internacional. Las comunicaciones y los

transportes han mejorado considerablemente, gracias a la construcción de nuevas carreteras y puentes y al establecimiento de servicios aéreos. También se han construido numerosos edificios destinados al comercio y el turismo.

163. Se ha protegido y desarrollado la cultura nacional del Tíbet, y su lengua se ha respetado. En una reglamentación sobre el estudio, el empleo y el desarrollo de la lengua tibetana se prevé un sistema doble, en el que se utilicen las lenguas tibetana y han, si bien se reconoce que la lengua principal en el Tíbet es el tibetano. Se protege el patrimonio cultural y durante la última década se asignaron sumas considerables a la restauración de templos. Se han establecido en el Tíbet ocho institutos de investigación especializados en estudios tibetanos, y otros 20 similares funcionan en otros lugares. Antes de la liberación, el único tipo de enseñanza que existía en el Tíbet era la religiosa, que se impartía en los templos, y unas cuantas escuelas privadas para los niños pertenecientes a la aristocracia. El Tíbet cuenta ahora con 3 universidades, 15 escuelas profesionales, 68 escuelas secundarias, 2.398 escuelas primarias y 40 parvularios, que proporcionan un sistema de educación nacional con características locales.

164. Se ha implantado en el Tíbet una política de libertad religiosa y se han restaurado y abierto al público más de 1.400 templos y otros lugares religiosos. Hay 34.000 monjes y monjas. Los creyentes pueden instalar altares budistas y practicar su religión en su casa o en los templos. Se han establecido institutos de investigación sobre budismo y se invita a maestros y a eruditos a dar cursos sobre las obras clásicas del budismo y la historia de la religión.

165. Desde la liberación pacífica, la población de nacionalidad tibetana se ha duplicado, ha pasado de cerca de un millón a más de dos millones. Esa elevada tasa de crecimiento no se había visto nunca. Los tibetanos representan actualmente el 95,46% de la población total y el resto (menos de 100.000 personas), de nacionalidad han, entre otras, son en su mayoría personal especializado y trabajadores técnicos, que han establecido lazos de amistad con los tibetanos gracias a su importante contribución al desarrollo económico y cultural del país.

166. Refiriéndose al punto a) del tema 12 del programa, dice que el Gobierno y la población china están muy preocupados por el problema de Chipre y piden que se respete la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la isla. China apoya los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas para buscar una solución al problema y desea sinceramente que los dos grupos chipriotas lleguen a una solución justa y razonable de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 6490 (1990) del Consejo de Seguridad. Esa solución no sólo redundará en beneficio de ambos grupos sino que contribuirá a la paz y la estabilidad de toda la región.

167. Respecto del punto b) del tema 12 del programa, dice que la invasión iraquí de Kuwait ha pisoteado las normas universalmente reconocidas de las relaciones internacionales, ha atentado contra la independencia y la soberanía de Kuwait y ha violado los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo kuwaití. El Gobierno y el pueblo chino están firmemente en contra de los actos de agresión del Iraq y piden al Gobierno iraquí que se retire

incondicionalmente de Kuwait y le devuelva la independencia, la soberanía y la integridad territorial. No obstante, el Gobierno chino lamenta profundamente las dimensiones que ha adquirido el conflicto y que, el día anterior, se convirtiera en una guerra terrestre, pese a los intentos de última hora de encontrar una solución pacífica negociada. Ya antes de que hubiese empezado la guerra terrestre, la crisis del Golfo había ocasionado la pérdida de un gran número de vidas humanas, incluso de civiles inocentes, y había causado enormes daños materiales. El ataque por tierra no haría más que aumentar los sufrimientos de la población de la región.

168. El Gobierno chino apela a ambos lados para que den muestras de moderación a fin de evitar pérdidas mayores irremediables. Confía en que todas las partes proseguirán sus esfuerzos para encontrar lo antes posible una solución pacífica viable de la crisis del Golfo. China ha contribuido a los intentos de llegar a un arreglo pacífico de la crisis dentro del marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Aprecia los esfuerzos realizados por otros países y promete que cooperará con el resto de la comunidad internacional para resolver la crisis.

169. La Sra. MARTINEZ NIETO (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) dice que su organización ha recibido con alegría la vuelta a la democracia de los países de Europa oriental, las elecciones democráticas celebradas en varios países latinoamericanos y el nacimiento de nuevas organizaciones que hacen de la defensa de los derechos humanos su objetivo de lucha por un mundo más solidario y más justo.

170. Sin embargo, no puede olvidar las violaciones de los derechos humanos en China, en donde, según los informes, gran número de personas siguen detenidas sin juicio e incomunicadas tras los sucesos de Tienanmen y la ulterior represión.

171. En los últimos 18 meses, han sido detenidos en Libia decenas de ciudadanos inocentes bajo sospecha de pertenecer a movimientos políticos islámicos, y continúan encarcelados varios centenares más, algunos desde 1973, sin acusación ni juicio. El coronel Qaddafi gobierna el país desde 1977 sin la autoridad de una constitución y sin que se hayan celebrado elecciones libres: en una palabra, su filosofía y su Gobierno se apartan de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

172. De conformidad con la resolución 1990/48 de la Comisión, el Secretario General ha preparado un informe (E/CN.4/1991/28) sobre los resultados de los contactos mantenidos con el Gobierno de Cuba respecto de las cuestiones planteadas por la misión que visitó la isla en 1988. Se referían éstas especialmente al derecho a la vida, la seguridad y la libertad de la persona, la libertad política y religiosa, la tutela judicial de los derechos y libertades públicas y el derecho a la educación. Sin embargo, el Secretario General no ha presentado informe alguno sino que se ha limitado a reproducir un breve epistolario entre él mismo y el Gobierno de Cuba en el que este último cita las leyes de su país y niega que en Cuba se cometa ninguna violación de los derechos humanos. En efecto, Fidel Castro declaró en marzo de 1990 que Cuba no iba a cumplir ni una sola de las disposiciones de la resolución 1990/48.

173. A la Asociación le preocupa particularmente la represión ejercida contra los promotores de los derechos humanos que han depositado su confianza en el Secretario General y han apoyado sus reivindicaciones en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Han sido tratados como elementos antisociales y contrarrevolucionarios, han sido vigilados, hostigados y sometidos en ocasiones a violentos actos de repudio que el Gobierno ha atribuido a la reacción "espontánea" de la población indignada.

174. Desde la visita que la comisión hizo a Cuba en 1988 se han multiplicado las organizaciones de derechos humanos. En un informe de Amnistía Internacional de diciembre de 1990 figuran detalles acerca de más de 70 promotores de los derechos humanos que fueron detenidos y que pertenecen al grupo olvidado en el informe del Secretario General. Miles de denuncias han sido recogidas por organizaciones no gubernamentales de Europa y América Latina y han aparecido informes ampliamente documentados sobre las presiones, los abusos psiquiátricos, las armas represivas, los centros de reeducación de menores, las personas desaparecidas, etc. recopilaron esas denuncias 17 distintas organizaciones de derechos humanos de toda la isla.

175. La Comisión debe decidir si las representaciones gubernamentales pueden silenciar el abuso contra el pueblo; si los procedimientos van a prevalecer sobre las denuncias; si la solidaridad latinoamericana va a convertir al pueblo cubano en ciudadanos de segunda categoría.

176. Según el Gobierno de Cuba, casi todas las demandas se refieren a problemas de emigración. Es cierto que los ciudadanos cubanos que deciden abandonar el país en busca de libertad plantean un problema considerable. Sin embargo, la Asociación está preocupada por la situación de rehenes en que son mantenidos cientos de niños cuyos padres han optado por la libertad acogiéndose al asilo político durante sus viajes oficiales a distintas partes del mundo, único medio de abandonar el país. Es cruel e inhumano impedir a los niños reunirse con sus padres, pero en el informe del Secretario General tampoco se reflejan estos casos.

177. El Sr. VASQUEZ PERALTA (Unión Internacional de Estudiantes) explica que su organización forma parte de una delegación integrada por varias organizaciones que luchan por el respeto de los derechos humanos en Guatemala. El pueblo guatemalteco sufre a causa de las políticas irracionales de los militares y las fuerzas de seguridad que tratan de reducir al silencio a quienes piden justicia y paz. La mayoría de las organizaciones populares de Guatemala han surgido precisamente a causa de las desapariciones forzadas, de los asesinatos y de las matanzas perpetrados por los grupos paramilitares y por el ejército.

178. Durante 1990, cuarto año en el que Guatemala se beneficia de los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos, desaparecieron 238 personas y 1.513 fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Se apartó a los asesores que la Universidad de Harvard había enviado al país, se liberó a los policías acusados de haber asesinado a dos estudiantes y tuvo lugar la matanza de Santiago Atitlán. Estos y tantos otros hechos demuestran que en Guatemala se violan los derechos humanos. El informe del Experto Independiente sobre Guatemala (E/CN/4/1991/5) también da testimonio de la situación, que no ha cambiado desde que el nuevo Gobierno

asumió el poder en 1991. Incluso en el actual período de sesiones de la Comisión han sido asesinados dos miembros del Consejo de Comunidades Etnicas "Runujel Junam" (CERJ).

179. Pese a las nuevas promesas del Gobierno, son los militares quienes continúan ejerciendo el poder real en Guatemala y quienes toman las decisiones con respecto a las patrullas de autodefensa civil, las aldeas modelo, etc. Quienes no han permitido en la Comisión que la comunidad internacional vigile estrictamente la situación de los derechos humanos en Guatemala deben sentirse culpables de haber avalado a los grupos paramilitares que en Guatemala actúan con toda impunidad. Nada de lo prometido se ha cumplido y los guatemaltecos siguen sufriendo como consecuencia de la inseguridad, la persecución y las amenazas. Los promotores de los derechos humanos y sus familias temen en Guatemala por su integridad física y por su vida.

180. La organización estima que es necesario nombrar un relator especial y pide a los países que han defendido al Gobierno que le exijan que cumpla las promesas que le han valido un tratamiento benigno por parte de la Comisión. Confía en que la Comisión exigirá al Gobierno guatemalteco resultados concretos del Programa de Servicios de Asesoramiento y en que vigilará estrictamente la situación de los derechos humanos en Guatemala.

181. La Sra. COCHER (Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura) dice que en Guatemala continúan las violaciones de los derechos humanos, pese a las elecciones de 1990 y a las reformas anunciadas durante ese año. Su organización ha intervenido en 58 casos de tortura, desapariciones y prácticas como el alistamiento forzoso en patrullas de autodefensa civil, de los que fueron víctimas 152 personas en total. La Conferencia Episcopal de Guatemala publicó en enero de 1990 un extenso informe al respecto, en el que se describe a Guatemala como un país en el que reina la ley de la selva. No hay duda de que es urgente controlar de cerca la situación de Guatemala.

182. La Comisión ha sido ya advertida de la gravedad de las violaciones de los derechos humanos en Timor oriental. Entre enero y marzo de 1990, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) visitó a 82 presos detenidos por "razones de seguridad". Dado que no se autorizó al CICR a visitar todas las prisiones ni a todos los presos, es probable que esa cifra apenas se aproxime a la realidad. Las asociaciones miembros de la Federación han sido informadas de 38 ejecuciones, 56 casos de tortura y 75 desapariciones en 1990, pero tampoco se trata de una cifra exhaustiva.

183. Su organización ha recibido información sobre las actividades de un nuevo escuadrón de la muerte llamado "Ninja", constituido por personal militar y paramilitar indonesio que opera contra las jóvenes a los que ataca, secuestra, tortura y, a veces asesina.

184. Su organización también está extremadamente preocupada por la situación de las mujeres, que, suelen ser las víctimas preferidas de los ejércitos de ocupación, sobre todo cuando se trata de mujeres de combatientes de la resistencia, de viudas y de jóvenes.

185. La Federación ha tomado nota del informe del Relator Especial sobre la situación en Rumania, Sr. Voyame (E/CN.4/1991/30). Ha recibido varias denuncias relativas al creciente número de casos de intimidación y agresión en Rumania. En enero de 1991, recibió información sobre el caso de 11 periodistas que habían sido víctimas de exacciones. El 12 de febrero, el profesor Cretzia, miembro del Grupo de Diálogo Social y de la Alianza Cívica fue cruelmente atacado delante de su casa de Bucarest. El 17 de febrero, el Sr. Dumitrescu, presidente de una asociación de ex detenidos políticos, fue objeto de amenazas. El número creciente de casos semejantes y el tipo de víctimas de los mismos impiden seriamente la transición a una verdadera democracia. Su organización pide que la Comisión prolongue el mandato del Relator Especial.

186. En 1990, su Federación intervino 58 veces a favor de 417 personas y de los miembros de cinco grupos de Turquía. El 90% de los presuntos casos de tortura se dice que tuvieron lugar en los locales de la dirección de seguridad. La Comisión debe pedir a Turquía que reduzca la duración de la detención preventiva y que permita a todos los acusados ser asistidos por un abogado defensor de su elección, tanto durante la prisión preventiva como en el curso de la instrucción.

187. El Sr. PREJEAN (Consejo Internacional de Tratados Indios) explica que para cualquier pueblo indígena, el actual orden mundial se basa en mentiras y engaños y en el robo de su territorio tradicional. Para lograr un nuevo orden mundial es indispensable acabar con la hipocresía de la democracia y dar pruebas de iniciativa tanto en el pensamiento y la acción, y no sólo en la retórica. Según la Carta de las Naciones Unidas, los territorios dependientes como Alaska, Samoa Americana y Hawai estaban destinados a tener un gobierno propio, pero los enemigos inveterados de la libertad de los pueblos indígenas se las ingeniaron para traicionar ese objetivo.

188. La Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias celebrada en Canberra ha descrito recientemente el trato que dispensa Australia a sus pueblos aborígenes no sólo como un horror sino como un genocidio. Se niega persistentemente a la población aborigen su derecho a la tierra y, durante la detención preventiva, se registra un número trágico de fallecimientos. Los atolones sagrados de los pueblos tahitianos, como el Atolón de Fangatau, están siendo destruidos por los ensayos nucleares.

189. La Ley de respuesta a las reivindicaciones de la población nativa de Alaska debe entrar en vigor en 1991. Hace 20 años, cuando fue redactada, ni siquiera se consultó a los habitantes de numerosos poblados remotos, y aún menos se pidió su consentimiento para liquidar sus derechos. Ningún niño nacido con posterioridad a 1971 se beneficiará de dicha Ley. El 13 de enero de 1991, Hawai conmemoró el 98 aniversario de la invasión armada de la isla. El golpe de Estado, inspirado por los Estados Unidos de América, violó los tratados obligatorios e irrevocables concluidos entre el Reino de Hawai y el Gobierno de los Estados Unidos. Confía en que la Comisión designará a un relator especial para que vaya a Honolulu en 1993 y asista a la conmemoración de un siglo de deshonra en las relaciones entre los Estados Unidos de América y la población indígena de Hawai.

190. Por lo que se refiere al Canadá, su organización estima que la tragedia de los indios mohawk y la total desconsideración de los acuerdos concluidos entre los grupos indígenas y el Gobierno canadiense exigen un nuevo examen e investigación.

191. La guerra del Golfo, que ha ocasionado un número incalculable de muertes en ambos lados ha asestado también un rudo golpe a la economía de los Estados Unidos y a la del mundo entero. La guerra se está desarrollando en unos tiempos en los que se dedican recursos demasiado exigüos a la salud, a la vivienda y a los programas de bienestar social de todos los ciudadanos de los Estados Unidos, para no hablar de los olvidados pueblos indígenas. Según su organización, los Estados Unidos de América se llaman un "país libre" porque el Gobierno estadounidense nunca pagó a los indios las deudas que había contraído en virtud de 371 tratados vinculantes.

192. En un informe de la Conferencia Episcopal Guatemalteca se plantea la cuestión fundamental de los actos de violencia a los que se libran tanto la guerrilla como las fuerzas de represión. En patente contravención del Cuarto Convenio de Ginebra, el ejército ha obligado a los miembros de la población indígena a sumarse a las patrullas de autodefensa civil, con el consiguiente peligro de resultar heridos o muertos. Los obispos también han hecho hincapié en la violencia urbana, con las secuelas de tortura y asesinato de dirigentes universitarios y sindicales.

193. En El Salvador siguen violándose los derechos de la comunidad rural, en particular de las personas desplazadas y repatriadas. Según información que acaba de recibir su organización, un grupo de 15 familias, desplazadas con motivo del conflicto, ha estado rodeado y vigilado por soldados desde el 17 de febrero, por orden del Ministerio del Interior, y amenazado de muerte. Casos como éste muestran la necesidad de prolongar el mandato del Representante Especial.

194. Su organización pide al Gobierno de Indonesia que ponga en libertad a todos los presos políticos de Timor oriental y que retire todas sus fuerzas, de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

195. Sri Lanka ha batido todas las marcas en lo que se refiere a violaciones de los derechos humanos: 60.000 civiles han desaparecido en el sur del país como resultado de las actividades de las fuerzas armadas y de los escuadrones de la muerte que patrocina el Gobierno, según un informe del Parlamento Europeo de noviembre de 1990. El bombardeo indiscriminado de objetivos civiles, así como de iglesias, templos, escuelas y campamentos de refugiados, ha causado la muerte de varios centenares de civiles inocentes. Unos 200 lugares de culto han sido destruidos parcial o totalmente. El Gobierno ha ordenado a más de un millón de personas del norte del país que abandonen su hogar debido a los disparos de artillería. Según datos facilitados por organizaciones independientes tan sólo en el curso de la semana anterior, murieron 200 civiles en el norte de la isla. Al parecer, el Gobierno de Sri Lanka está practicando el terrorismo en gran escala contra una población civil indefensa.

196. Las violaciones de los derechos humanos por el Gobierno marroquí, tanto en el interior del país como en el Sáhara occidental ocupado, preocupa en gran medida a su organización. No se permite a ninguna organización de derechos humanos investigar las desapariciones, y, en noviembre de 1990, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas rechazó el informe del Gobierno sobre los derechos humanos en Marruecos. Su organización pide a la Comisión que nombre un relator especial para que investigue las violaciones de los derechos humanos en el Sáhara occidental y en Marruecos.

197. Su organización observa con agrado los progresos de la democracia en Chile y el establecimiento de una comisión nacional de asuntos de indígenas. Sin embargo, deplora que no se haya llegado a revocar el Decreto-ley N° 2568, que es un instrumento de etnocidio impuesto por la dictadura de Pinochet. Su organización pide a las autoridades chilenas que ratifiquen el Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo (N° 168) 1988, de la Organización Internacional del Trabajo, y que aprovechen los servicios de asesoramiento que proporcionan las Naciones Unidas y la OIT.

198. La Sra. STEPHENS (Alianza Reformada Mundial) dice que, a pesar del sacrificio y de la lucha del pueblo filipino por derrocar la dictadura de Marcos, persiste la herencia de asesinatos y de persecución política. Su organización recibe con interés los informes sobre la visita a Filipinas efectuada por los miembros del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/1991/20/Add.1) y por el Relator Especial sobre la Tortura (E/CN.4/1991/17, párrs. 204 a 274). Su organización desea señalar a la Comisión varios puntos que exigen la atención inmediata de la comunidad internacional.

199. Los miembros del Grupo de Trabajo han declarado que los sucesivos gobiernos que han estado en el poder en Filipinas no han logrado resolver los graves problemas de la pobreza y el campesinado sin tierras (E/CN.4/1991/20/Add.1, párr. 8). Según su organización, el Gobierno filipino está respondiendo a los problemas de la pobreza y el campesinado sin tierras mediante la represión de grupos y personas tales como el Sr. Jaime Tadeo, Presidente del Movimiento Nacional Campesino de Filipinas, que han hablado contra la política agraria del Gobierno y han pedido una verdadera reforma agraria. El Sr. Tadeo está actualmente en la cárcel, y las iglesias y las organizaciones de desarrollo suizas y el Parlamento Europeo han instado al Gobierno filipino a que lo ponga inmediatamente en libertad y ordene un nuevo proceso. Su organización apoya esa petición.

200. El Gobierno filipino ha ordenado la detención de agentes de desarrollo y defensores de los derechos humanos, algunos de los cuales vivían en el extranjero en el momento en que se cometieron los delitos de los que se los acusa. En abril de 1990 se ordenó la detención de más de 100 personas aunque no se habían realizado convenientemente las investigaciones preliminares pertinentes. Su organización está particularmente alarmada ante las recientes decisiones del Tribunal Supremo, conforme a las cuales se autoriza el arresto de las personas sospechosas de actos subversivos, sin que haya orden de detención.

201. Algunas de las leyes y decretos adoptados durante el régimen de Marcos no han sido derogados. Por ejemplo, el Decreto Presidencial N° 1.850, en virtud del cual se permite a los soldados y a los agentes de policía que cometen delitos contra los civiles ser juzgados exclusivamente en consejo de guerra. En su informe sobre su visita, los miembros del Grupo de Trabajo consideran que ese decreto es uno de los obstáculos más importantes al procesamiento eficaz de los miembros de las fuerzas de seguridad por presuntas violaciones de los derechos humanos (E/CN.4/1991/20/Add.1, párr. 77).

202. En realidad, las ejecuciones extrajudiciales de defensores de los derechos humanos, miembros activos de grupos eclesiásticos, sindicalistas y campesinos han aumentado desde la caída del Gobierno de Marcos. Un ejemplo trágico es el del Padre Narciso Pico asesinado por dos personas sospechosas de estar vinculadas al ejército, que lo mataron a tiros cerca de su parroquia, el 10 de enero de 1991.

203. Muchos de los asesinatos parece que están relacionados con la acusación formulada por los militares de que un grupo determinado es una organización pantalla del proscrito Partido Comunista de Filipinas, práctica que se conoce como "tildar de rojo". Por ejemplo, la Iglesia Unida de Cristo de Filipinas, que pertenece a la organización de la oradora, fue acusada en dos periódicos nacionales de ser una organización pantalla comunista. Hasta la fecha, cuatro pastores de esa iglesia han sido asesinados. Ultimamente, la Rev. Vizmina Gran y su marido fueron muertos en su casa delante de sus hijos. La organización de la Sra. Stephens suscribe la recomendación del Grupo de Trabajo de que se luche activamente contra la práctica denominada "tildar de rojo", aplicada sobre todo por los militares, ya que conduce a la polarización y el enfrentamiento.

204. Muchas de las violaciones de derechos humanos son cometidas por los vigilantes, esto es, las Unidades Geográficas de Fuerzas Armadas de Ciudadanos (UGFAC) y por las Organizaciones Civiles de Voluntarios (OCV), a pesar de que la Presidenta Aquino ha ordenado la disolución de todos los grupos de vigilantes. Como ha dicho el Grupo de Trabajo, mientras que el Gobierno siga basándose en la hipótesis de que, en la práctica, la población civil tiene que desempeñar un papel activo y ofensivo en la guerra interior, las autoridades eludirán su responsabilidad de preservar el orden público, y adquirirá legitimidad una modalidad persistente de violaciones de los derechos humanos.

205. La misma Presidenta Aquino admitió, lo que la honra, que todavía persisten en el país graves problemas de derechos humanos, pero declaró que estaba dispuesta a hacerles frente (E/CN.4/1991/20/Add.1, párr. 171). Por consiguiente, la Comisión debe instar al Gobierno filipino a que derogue el Decreto Presidencial N° 1.850 conforme al cual las fuerzas del ejército y de la policía han de ser juzgadas exclusivamente por tribunales militares, disuelva de hecho los grupos de vigilantes y desmovilice a los miembros de las UGFAC y de las OCV, y que restrinja el poder oficial de detención, circunscribiéndolo estrictamente a las categorías de agentes del orden que pueden detener a civiles y a los delitos por los que pueden proceder a la detención. Los miembros de la Comisión, los Estados observadores y las organizaciones no gubernamentales deberán hacer lo necesario con el fin de que se pongan en práctica todas las recomendaciones de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y del Relator Especial.

sobre la Tortura. Su organización insta también al Gobierno filipino a que informe a la Comisión en su 48° período de sesiones, de los progresos que haya realizado en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones.

206. El Sr. JAZIC (Yugoslavia) afirma que, en su calidad de Estado y en la de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, su país ha condenado desde el principio la invasión, la ocupación y la anexión de Kuwait por el Iraq. Esa posición, que ha sido apoyada por otros países no alineados, fue aprobada en la reunión ministerial de los países no alineados celebrada en Nueva York el 4 de octubre de 1990. Los países no alineados apoyaron la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad sobre la retirada incondicional de Kuwait.

207. Al mismo tiempo, su país junto con otros países no alineados, ha tratado de solucionar pacíficamente la crisis. Ha proseguido sus esfuerzos a lo largo de las operaciones militares con miras a la cesación de las hostilidades y al logro de una solución política en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

208. Su delegación está profundamente preocupada por las violaciones masivas de los derechos humanos que se cometen en el Kuwait ocupado.

209. Su Gobierno seguirá luchando, dentro de la Comisión y fuera de ella, por promover la cooperación con todos los participantes en el difícil y noble proceso de reconocimiento y realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todo el mundo. A su juicio, la realización de todos los derechos y libertades exige el respeto integral de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de otra índole. Yugoslavia, que no cree estar sola en el mundo, promueve constantemente los derechos humanos y las libertades en cumplimiento de las normas aceptadas que exige su desarrollo económico.

210. Como resultado de cambios radicales del sistema económico y político de su país, la Presidencia de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y las seis repúblicas que la integran han comenzado a armonizar sus intereses y sus opiniones fundamentales con respecto a un nuevo orden constitucional. Se están realizando los esfuerzos necesarios, de manera pacífica y democrática, para encontrar una solución mediante acuerdos conjuntos sobre la base de la igualdad de todos los pueblos y repúblicas de Yugoslavia.

211. En 1990 se celebraron en todas las repúblicas elecciones libres con la participación de más de 200 partidos políticos. A raíz de las elecciones se constituyeron parlamentos y gobiernos, también con la participación de múltiples partidos, y en el curso de 1991 se celebrarán elecciones para los órganos federales. Entre los cambios efectuados en la legislatura federal figura la promoción de la iniciativa privada con inversión de capital extranjero.

212. Se está elaborando un nuevo código penal y se han separado y despolitizado los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. Yugoslavia ha propuesto a todos los países de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa el levantamiento de censos regulares de empadronamiento

en los países balcánicos con la participación de observadores extranjeros, a fin de que los ciudadanos puedan expresarse libremente. Por desgracia, esa propuesta no ha sido aceptada.

213. La provincia de Kosovo y Metohija forma parte de la República de Serbia y Yugoslavia, hecho que a veces se olvida al considerar Kosovo fuera del contexto yugoslavo.

214. Hay que señalar que los miembros de la minoría albanesa de Kosovo han boicoteado las elecciones de partidos múltiples en Serbia. Previamente se negaron a hacer uso de la posibilidad legal de registrar en la República sus partidos políticos. Como resultado del boicot, los representantes de la minoría albanesa no estuvieron representados en la asamblea de partidos múltiples de Serbia, por lo que no pudieron promover sus intereses ni sus derechos. Sin embargo, en Macedonia y en Montenegro, los albaneses participaron en las elecciones y eligieron a los representantes de sus respectivos parlamentos.

215. Numerosos representantes gubernamentales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales visitaron Kosovo en 1990 y gozaron de libertad de movimiento. Las autoridades federales y republicanas escucharon los comentarios de las diversas delegaciones.

216. El principal obstáculo para resolver el problema de Kosovò es la actividad de las fuerzas separatistas que, con frecuencia, recurren a medios ilegales. Hay que señalar que se están poniendo en práctica gradualmente un programa federal yugoslavo y el programa de la República de Serbia para el desarrollo de Kosovo.

217. Añade, con respecto a la situación en Albania y a los cambios que al parecer están conduciendo a una eliminación gradual del régimen totalitario, que en los últimos meses hubo ciudadanos albaneses que se vieron obligados a abandonar el país para escapar al terror y la violencia. Un número considerable de esos ciudadanos llegaron a Yugoslavia. Su país sigue preocupado por la situación de los derechos humanos en Albania y estima que únicamente mediante cambios democráticos más profundos en la sociedad albanesa, se conseguirá la aplicación de los instrumentos internacionalmente reconocidos y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es indispensable que Albania se abstenga de apoyar y estimular a las fuerzas secesionistas albanesas de Yugoslavia.

218. La cuestión de las minorías nacionales tiene que abordarse ante todo con la intención de intensificar la cooperación y la comprensión internacionales entre los pueblos y los Estados respecto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Su país ha insistido siempre en que las minorías son un puente importante para alcanzar esa meta. También estima que cada vez se tiene más conciencia en el mundo, y sobre todo en Europa, de la importancia de esas cuestiones. En la cumbre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en París, se expresó claramente el apoyo a los derechos de las minorías.

219. Los procesos de democratización de Hungría y Rumania han aportado positivos cambios en la política destinada a las minorías nacionales yugoslavas de esos países. En Hungría será necesario intensificar las medidas legislativas y de otra índole para preservar y promover la identidad nacional de las minorías yugoslavas. A su Gobierno le complace la positiva actitud de las autoridades rumanas en lo que respecta a la cuestión de las minorías yugoslavas de Rumania. Confía en que las medidas anunciadas aportarán resultados positivos.

220. Por desgracia, ni en Bulgaria ni en Grecia ha habido cambios positivos de esa clase con respecto a la minoría nacional macedonia. Por el contrario, las autoridades de ambos países parecen estimar que los hechos históricos podrán cambiarse de tal manera que pueda negarse la existencia de una minoría mediante declaraciones o acuerdos de sus gobiernos. Bulgaria no ha reconocido aún a la minoría macedonia, lo que significa que sus miembros no tienen derecho a fundar organizaciones culturales, políticas o de otra índole. Después de la segunda guerra mundial, la minoría macedonia de Bulgaria gozó de algunos derechos, que luego fueron suprimidos. Esa política puede tener consecuencias negativas más amplias para la cooperación en los Balcanes y está en contradicción con las actuales tendencias europeas.

221. Lamenta tener que señalar el hecho de que también el Gobierno griego está siguiendo una política negativa con respecto a la minoría macedonia. Los miembros de esa minoría tratan de conservar su identidad cultural pero tropiezan con la resistencia del Gobierno griego.

222. Con respecto a las minorías yugoslavas de Albania, los serbios y los montenegrinos no han sido reconocidos como grupos minoritarios. Antes de la segunda guerra mundial eran más de 100.000, pero, según el último censo oficial, su número ha disminuido a unas cien personas. La minoría macedonia está reconocida oficialmente, y sus miembros gozan de ciertos derechos, pero su número se ha reducido también considerablemente. Su delegación no ve ninguna razón para que las minorías yugoslavas de Albania no disfruten de sus derechos de minoría.

223. Los cambios introducidos en Yugoslavia tienen como finalidad superar la crisis actual mediante negociaciones políticas de inspiración democrática y sobre la base de la igualdad de todos sus pueblos, con el fin de establecer un Estado eficiente y legal. Hay que señalar que la reforma económica está dando ya resultados significativos. Como comunidad multinacional desde su creación, Yugoslavia ha dedicado particular atención a las relaciones entre sus nacionalidades y a resolver los problemas sobre una base democrática y legal.

224. Para concluir dice que, pese a las importantes dificultades y obstáculos con que tropieza, su Gobierno sigue siendo optimista con respecto a la promoción ininterrumpida de los derechos humanos en las esferas internacional, regional y nacional.

225. El Sr. ALIM (Observador del Sudán), toma la palabra en ejercicio del derecho de réplica y, refiriéndose a la declaración del representante de Amnistía Internacional del 20 de febrero de 1991, dice que su Gobierno presenta regularmente a esa Organización listas de las personas encarceladas que han sido puestas en libertad. Una misión que visitó recientemente el

Sudán pudo comprobar debidamente que en su país no se maltrata a los detenidos. La misión tuvo acceso a las instituciones penitenciarias y pudo hablar con los reclusos.

226. En el Sudán, los juicios se desarrollan con arreglo a la ley. Al mismo tiempo, su país introdujo en los últimos meses reformas legislativas importantes. El Gobierno organizará en marzo de 1991 una conferencia nacional sobre justicia y reformas legislativas, por confiar en que esa conferencia redundará en una más amplia promoción de los derechos humanos en el país.

227. Con respecto a la declaración que hizo el representante de la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias el 20 de febrero de 1991, su delegación está de acuerdo en que los conflictos internos tienen efectos perjudiciales en todo el mundo. Aprecia también la objetividad con la que esa organización ve la crisis que amenaza al Sudán. Pero su delegación rechaza categóricamente la acusación de que su Gobierno utiliza los alimentos como arma contra su propio pueblo. Su Gobierno, en cooperación con el Programa Mundial de Alimentos y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ha efectuado una evaluación minuciosa de la situación y ha estimado exactamente el déficit de alimentos al que ha de hacer frente la población y pide el apoyo de la comunidad internacional para tratar de remediar la situación.

228. Hace hincapié en que el número de personas desplazadas en el área de Karthoum es de 3,5 millones y no 1,5 millones y señala que la misión que visitó el país en diciembre de 1990 estuvo en las zonas próximas a Jartum en que se había instalado a las personas desplazadas. La misión, que pudo darse cuenta de la carga que supone para el Gobierno hacer frente al problema, quedó impresionada ante los esfuerzos realizados a nivel nacional.

229. Asegura a la organización interesada que la reintroducción de las leyes islámicas de la Sharía no conducirá en absoluto a ningún tipo de violación de los derechos humanos. Además, su pueblo está convencido de que en la raíz misma de las leyes islámicas está el respeto más profundo por los derechos humanos.

230. Su delegación considera que la declaración del representante de la Unión Interparlamentaria es bastante injusta. El Secretario General de la Unión se ha mantenido en contacto permanente con el Gobierno del Sudán y ha recibido respuesta inmediata y objetiva a toda su correspondencia. La comunicación con el Secretario General de la Unión ha dado resultados tan positivos que prácticamente todos los casos presentados al Consejo de la Unión que incluían a parlamentarios fueron suspendidos. Estima que el representante de la Unión debería haber puesto de relieve esa cooperación.

231. El antiguo Primer Ministro del Sudán aún está encarcelado por sus actividades de incitación a la violencia y a la resistencia armada contra el Gobierno. Será puesto en libertad tan pronto como cesen esas actividades.

232. Los ex parlamentarios o políticos contra los cuales no había motivos específicos de acusación, según el resultado de las investigaciones, han sido puestos en libertad. Por el contrario, los acusados de delitos específicos fueron sometidos a juicio imparcial según el cual serán absueltos o debidamente condenados.

233. Por último, con respecto a la declaración de la Organización Árabe de Derechos Humanos, su delegación aprecia su comprensión de la situación del Sudán, en particular la referencia a las consecuencias negativas de la sequía y subrayando a la vez la presión política mediante la disminución de la ayuda alimentaria extranjera. En vista del enfoque objetivo de esa organización, su delegación está dispuesta a proporcionarle toda la ayuda posible a fin de que pueda conocer de cerca la evolución del Sudán.

234. El Sr. ROSALES RIVERO (Observador de El Salvador) toma la palabra en ejercicio del derecho de réplica y dice que el representante del FMLN ha hecho una declaración engañosa respecto de la situación de los derechos humanos en El Salvador. Nadie puede poner en duda el deseo del pueblo salvadoreño de lograr la paz en el país mediante un diálogo celebrado con los auspicios del Representante Especial y basándose en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

235. Es sabido que en América Central operan grupos irregulares, y que las instituciones estatales correrían peligro si se equiparase a esos grupos con gobiernos democráticamente elegidos. Esa medida iría en contra de la noción de soberanía y es absurdo que cualquier grupo irregular trate de constituirse en autoridad.

236. Las observaciones formuladas por el FMLN muestran claramente quién pone obstáculos a las negociaciones.

237. Para concluir, con respecto al asesinato de dos miembros de las fuerzas militares de los Estados Unidos que volaban sobre El Salvador en un avión autorizado a cruzar el territorio nacional, su delegación está sorprendida de que en la declaración del representante del FMLN se diga simplemente que murieron.

238. El Sr. KHOURY (Observador de la República Árabe Siria) toma la palabra haciendo uso del derecho de réplica y, refiriéndose a la declaración formulada por un representante en la sesión anterior con respecto a la situación de las muchachas judías en Siria, dice que en su país no hay ningún problema en relación con los judíos, pese a todas las campañas tendenciosas desencadenadas por organizaciones sionistas con propósitos políticos bien conocidos.

239. En Siria no existe discriminación entre los ciudadanos sirios. La ley es igual para todos y se aplica de la misma manera sin tener en cuenta la religión de la persona. Los sirios de religión judía son ante todo ciudadanos sirios y no existe ninguna ley específica que les conceda ningún privilegio frente a los demás ciudadanos sirios.

240. Existen normas aplicables a todos los ciudadanos sirios que deseen emigrar, sea cual fuere su religión. No hay ninguna restricción a la libertad de los ciudadanos sirios de religión judía.

241. Las autoridades sirias no imponen ninguna limitación a las jóvenes judías en lo que respecta a su elección de marido. Si una joven desea un pasaporte, su solicitud se estudia de acuerdo con la reglamentación pertinente y la ley se aplica a todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

242. Los esfuerzos realizados por los sionistas para alentar a los sirios de religión judía a abandonar su país nativo responden a designios racistas y agresivos.

Se levanta la sesión a las 21.00 horas.